



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 1 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

NÚM.16/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA

**CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA**

PARTIDO POPULAR

**PALMA FOLCH, SARA,
BARREIRO NACHER, MANUEL,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
CASILLAS BALDRES, JULIO,
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,
GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS**

VOX

HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,
CONTELLES GIL, FRANCISCA

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

BERGA MARTÍNEZ, FRANCISCO.

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Excusa su asistencia el Sr. **ALÉS ESTRELLA.**

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2023/498- APROBACIÓN ACTAS DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES, SESIÓN EXTRAORDINARIA N°14/2023 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE Y SESIÓN ORDINARIA N°15/2023 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE.

2. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2023/498 DACIÓN CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

3. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:

3.-DIGITALIZACION DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN PATERNA PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (221/2023/2313) - RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDIA APROBANDO PARTICIPACIÓN EN SUBVENCIÓN PARA LA DIGITALIZACION DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN PATERNA PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTIC

3.-081/2023/501) RATIFICACION DECRETO NUM 5106 DE FECHA 19/12/2023 MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO DE DICIEMBRE DEL 2023)

4. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 3 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:4.I-062/2022/363 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 915/2023, DE 7 DE NOVIEMBRE, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA N° 103/2022, DE 19 DE MAYO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, QUE DESESTIMABA EL RECURSO PROMOVIDO POR LA ACTORA PARA QUE SE LE DECLARASE FUNCIONARIA DE CARRERA; EN EL SÓLO SENTIDO DE CONSIDERARQUE HA EXISTIDO UN ABUSO EN SU CONTRATACIÓN INTERINA
5. CULTURA PROGRAMAS.- 152/2023/791 - DACIÓN CUENTA PROGRAMACIÓN CULTURAL PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2024

4.II-062/2022/363 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 885/2023, DE 31 DE OCTUBRE, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DÑA. MÓNICA MARINA ROSADO MAGRANER CONTRA LA SENTENCIA N° 146/2022, DE 29 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO N° 10 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMABA EL RECUSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN ACORDANDO SU CESE COMO FUNCIONARIA INTERINA.

4.III-231/2022/2827 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 256/2023, DE 14 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. CARMEN GIMÉNEZ BALLESTEROS CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 2.723,57 €.

6. 212/2022/67-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPROPIACION: EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN DE PARCELAS DE TERRENO SITAS JUNTO A LA ESTACIÓN DE FGV DE PATERNA, QUE SE CORRESPONDEN CON LA ANTIGUA PARCELA 48-e DEL CATASTRO DE RÚSTICA: INICIO EXPROPIACIÓN.

7. 212/2023/82 -ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: MODIFICACION PUNTUAL N.º 86 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PATERNA, PARA INCLUIR EL USO SANITARIO/ASISTENCIAL EN LOS USOS ADMITIDOS POR EL PLAN EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO U/IV-47/43: APROBACIÓN DEFINITIVA.

8. 212/2023/6-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: APROBANDO MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 84 DEL PGOU, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS CONDICIONES DE RESERVA DE APARCAMIENTOS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 160 DEL

PGOU: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTE QUE REGULA LAS CONDICIONES DE RESERVA DE APARCAMIENTOS.

9. 231/2023/2694-ESTIMANDO SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA EN LA C/ SANTA GEMMA N° 1.

10. 091/2023/5-DACIÓN CUENTA INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES: (EGM) PARC TECNOLOGIC PATERNA, AFEMPES Y PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE – EJERCICIO 2022.

11. 092/2023/217.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°19/23 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 659.537,81 EUROS.

12. 092/2023/218.- GESTION ECONOMICA .- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°19/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 136.509,95 EUROS.

13. 092/2023/31.- GESTION ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE NOVIEMBRE 2023.

14. 91/2023/6- DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA FUNDELP EJERCICIO 2022

15. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE.062/2023/1167 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSORCIO PACTEM NORD POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

16. .221/2022/551 GRATUIDAD DE LOS TÍTULOS DE AUTOBÚS MUNICIPAL Y EXTENSIONES DE LA CONCESIÓN DE LA LINEA 140 PARA EL EJERCICIO 2024. (221/2022/2551)

17. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:-081/2023/498 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4713 DE FECHA 24/11/2023 AL N°5075 DE FECHA 15/12/2023 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DE FECHAS 23, 27 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y 4, 7, 11 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

18. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

19. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:092/2023/2 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

20. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2023/492 MOCIONES:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 5 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



20.I-MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 57099 DE FECHA 12/12/2023. MOCIÓN PARA COMBATIR LA LUDOPATÍA, LA DEGRADACIÓN DE NUESTROS BARRIOS Y RECHAZAR LA NUEVA LEY DEL JUEGO DEL PARTIDO POPULAR Y VOX".

20.II.- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 57202 DE FECHA 13/12/2023. MOCIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS Y LAS ADOLESCENTES DELANTE DE LA LUDOPATIA.

20.III.- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 57618 DE FECHA 15/12/2023. MOCIÓN RECHAZO PROYECTO AMPLIACIÓN BYPASS.

20-IV.- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 57815 DE FECHA 18/12/2023. MOCIÓN SOBRE APLICACIÓN NORMATIVA VMP.

20.V.- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 57815 DE FECHA 18/12/2023. MOCIÓN SOBRE PROMOVER LA FORMACION DE PRIMEROS AUXILIOS Y RCP BASICA EN LOS ESCOLARES DE PATERNA.

21. ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.EDUSI - APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) (221/2019/1600)

22. 2022 - PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL DE PATERNA (AUTOBUS MUNICIPAL) (221/2022/1537) - APROBACIÓN MODO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2023/498- APROBACIÓN ACTAS DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES, SESIÓN EXTRAORDINARIA N°14/2023 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE Y SESIÓN ORDINARIA N°15/2023 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de las Actas de Pleno de sesiones anteriores, sesión extraordinaria n°14/2023 de fecha 28 de noviembre y sesión ordinaria n°15/2023 de fecha 30 de noviembre respectivamente, el Pleno las encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2023/498 DACIÓN CUENTA DE LAS

DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE num 282 de fecha 25 de noviembre de 2023-Resolución de 24 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las órdenes ministeriales que se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

BOE num 284 de fecha 28 de noviembre de 2023-Real Decreto 890/2023, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno.

BOE num 286 de fecha 30 de noviembre de 2023-Orden ETD/1287/2023, de 17 de noviembre, por la que se regulan las secciones de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica de la "Nueva Economía de la Lengua" y de "Microelectrónica y Semiconductores" del Registro Estatal de entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.

BOE num 287 de fecha 1 de diciembre de 2023- Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se modifica el artículo 46.1

BOE num 291 de fecha 6 de diciembre de 2023- Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

BOE num 291 de fecha 6 de diciembre de 2023-Real Decreto 1008/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retribuciones en especie, deducción por maternidad, obligación de declarar, pagos a cuenta y régimen especial aplicable a trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

BOE num 291 de fecha 6 de diciembre de 2023-Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

BOE num 291 de fecha 6 de diciembre de 2023- Real Decreto 1010/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores, aprobado por el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre; y el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

BOE num 291 de fecha 6 de diciembre de 2023- Real Decreto 1011/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 7 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, en materia de administración electrónica.

BOE num 293 de fecha 8 de diciembre de 2023-Orden PJC/1318/2023, de 7 de diciembre, por la que se aprueban los trazadores y marcadores que deben incorporarse a determinados hidrocarburos para la aplicación de los tipos reducidos establecidos en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

BOE num 296 de fecha 12 de diciembre de 2023-Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

BOE num 296 de fecha 12 de diciembre de 2023-Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE num 296 de fecha 12 de diciembre de 2023-Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2023, por el que se establecen los términos y condiciones del tercer tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y se modifican los acuerdos de Consejo de Ministros de 10 de mayo, 11 de octubre, 22 de noviembre y 27 de diciembre de 2022 que desarrollan los tramos primero y segundo de la línea de avales regulada por el artículo 29 de dicho real decreto-ley.

BOE num 297 de fecha 13 de diciembre de 2023-CORTES GENERALES Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 49, apartados 2 y 3.

BOE num 297 de fecha 13 de diciembre de 2023-Real Decreto 1086/2023, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE num 299 de fecha 15 de diciembre de 2023-Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 151 de Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para contribuyentes del Régimen especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, así como el modelo 149 de Comunicación para el ejercicio de la opción por tributar por dicho régimen, y se modifica la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes.

DOVG núm 9733bis de fecha 27 de noviembre de 2023-RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para la concesión de subvenciones de la convocatoria de ayudas dirigidas a la realización de programas de interés general para atender a fines de carácter social con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. [2023/11929]

DOVG núm 9733 de fecha 27 de noviembre de 2023-CORRECCIÓN de errores de la Ley 6/2023, de 22 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, por lo que se refiere al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, publicada en el DOGV 9731bis, de 23 de noviembre de 2023. [2023/11901]

DOVG núm 9733 de fecha 27 de noviembre de 2023-DECRETO 203/2023, de 21 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el cambio de denominación del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, que pasa a denominarse Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía. [2023/11771]

DOVG núm 9736bis de fecha 30 de noviembre de 2023-RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de ampliación de plazo para resolver los expedientes de ayudas derivados de la convocatoria de ayudas previstas en la Resolución de 5 de mayo de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas de impulso a la competitividad turística para el año 2023. [2023/12155]

DOVG núm 9737 de fecha 1 de diciembre de 2023-DECRETO 205/2023, de 28 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 218/2015, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se crea la Distinción por la Defensa de los Derechos y Libertades Constitucionales. [2023/12048]

DOVG núm 9740 de fecha 6 de diciembre de 2023-DECRETO 208/2023, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se concede la Distinción por la Defensa de los Derechos y Libertades Constitucionales. [2023/12375]



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 9 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOVG núm 9741bis de fecha 7 de diciembre de 2023-DECRETO 211/2023, de 5 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública. [2023/12420]

DOVG núm 9741 de fecha 7 de diciembre de 2023-DECRETO LEY 13/ 2023, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se regulan la comunicación de información a la Generalitat por las empresas comercializadoras de referencia para la gestión del bono social térmico y otras medidas relacionadas de carácter social. [2023/12365]

DOVG núm 9741 de fecha 7 de diciembre de 2023-CORTES VALENCIANAS-RESOLUCIÓN 47/XI, del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 12/2023, de 10 de noviembre, del Consell, de derogación de la Ley 7/2022, de 16 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible (RE número 4300), aprobada en la sesión del día 30 de noviembre de 2023. [2023/12341]

DOVG núm 9741 de fecha 7 de diciembre de 2023-Ayuntamiento de Paterna Edicto por el que se somete a información pública la modificación puntual número 80 del Plan general de ordenación urbana, presentada por Hermanos Andújar y Navarro, SL. [2023/11749]

DOVG núm 9746bis de fecha 15 de diciembre de 2023-RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de concesión adicional de las ayudas convocadas por la Resolución de 31 de mayo de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, de conformidad con la modificación realizada por la Orden 5/2022, de 1 de junio, y con la Corrección de errores de esta, de 31 de mayo de 2023, título II, capítulo I, artículo 18.2.b (expedientes tipo CMMOPY). [2023/12722]

BOP núm 232 de fecha 1 de diciembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial del pressupost de l'exercici 2024 i la plantilla orgànica de personal.

BOP núm 235 de fecha 7 de diciembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades als XXV Premis als llibrets de falla en valencià "Domingo de l'Olmo". Identificador BDNS: 729565.

BOP núm 236 de fecha 11 de diciembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al Xec Emprenedor/a 2023. Identificador BDNS: 730203.

BOP núm 236 de fecha 11 de diciembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la comprovació de l'inventari de béns municipal a 28/05/2023.

BOP núm 237 de fecha 12 de diciembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la rectificació de la data d'inici de realització de les proves i designació del tribunal qualificador del procés per a la provisió en propietat d'una plaça vacant d'operari/a de manteniment, inclosa en l'Oferta d'Ocupació Pública 2022, mitjançant el sistema d'oposició per torn lliure.

BOP núm 238 de fecha 13 de diciembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de les bases reguladores del Xec Emprenedor/a 2023.

BOP núm 239 de fecha 14 de diciembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de l'informació pública del Pla Territorial Municipal d'Emergències (PTME) i Plans d'Actuació Municipal (PAM). Expedient: 221/2019/1181.

3. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:

3.-DIGITALIZACION DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN PATERNA PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (221/2023/2313) - RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDIA APROBANDO PARTICIPACIÓN EN SUBVENCIÓN PARA LA DIGITALIZACION DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN PATERNA PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que por la Alcaldía se ha dictado el decreto número 4899, de 5 de diciembre de 2023, que a continuación, se transcribe:

"ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-221/2023/2313- APROBANDO PARTICIPACIÓN EN SUBVENCIÓN PARA LA DIGITALIZACION DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN PATERNA PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente de referencia 221/2023/2313 por el que se tramita aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 11 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023), BOE número 183, de 2 de agosto de 2023.

RESULTANDO.- Que según certificación expedida en fecha 15 de noviembre de 2023, que consta en el expediente, de sesión 4-2023 de Consejo de Administración de Aigües Municipals de Paterna, S.A., se acuerda autorizar a la Sra. Gerente de la mercantil a la realización de los trámites necesarios para la presentación de solicitud de participación a la segunda convocatoria de subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco PRTR (Perte Digitalización del Ciclo del Agua) y,

RESULTANDO.- Que según la citada orden, entre la documentación complementaria a adjuntar al formulario de solicitud se encuentra, entre otras, certificado del órgano de gobierno o representante competente del ente local en cuyo ámbito territorial se ejecute el proyecto en el que, de forma expresa, se aprueben la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta orden; las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarla a cabo, debiendo presentarse antes del día 13 de diciembre de 2023.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 2º de los Estatutos de la Empresa Mixta establece el objeto social de la misma en aquellos servicios municipales de titularidad del Ayuntamiento que conforman el denominado ciclo integral del agua, a saber: abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, control y vigilancia de los vertidos realizados a las redes de alcantarillado y dominio público hidráulico, y depuración de aguas residuales si no corresponde la gestión a la Generalitat Valenciana, así como todas las actividades conexas relacionadas con la gestión y el cumplimiento de la normativa medioambiental relacionada con aquél.

CONSIDERANDO.- Que el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes de fecha 29/11/2023 CSV6S0S062K3N0F0P6Z170U, que considera apropiado el proyecto presentado por Aigües Municipals de Paterna S.A., para concurrir a la subvención, titulado DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN PATERNA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO por una cantidad inicial (SIN IVA) de 2.671.370 45 € con un importe máximo de ayuda de 2.170.475,70 € (81,25 %) y con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	Presupuesto (sin IVA)	Importe Ayuda máx	% Ayuda máx
A. Elaboración/actualización o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos	805.075,96 €	724.568,36 €	
A1. Planes de emergencia ante situaciones de sequía	10.554,32 €	9.498,88 €	90%
A2. Planes de vigilancia sanitaria, calidad del agua	6.339,31 €	5.705,38 €	90%
A3. Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento	42.536,91 €	38.283,22 €	90%
A4. Planes agua regenerada	15.411,59 €	12.070,43 €	90%
A5. Elaboración Plan actuación y coordinación frente inundaciones en el Municipio	10.539,18 €	9.485,27 €	90%
A6. Estudios de diagnóstico y control de fugas	6.437,56 €	5.793,80 €	90%
A7. Estudios hidrogeológicos, planes directores de abastecimiento en alta y baja	0,00 €	0,00 €	90%
A8. Modelización red saneamiento, pluviales y estudio inundabilidad, proyectos	715.257,09 €	643.731,38 €	90%
A.8.1. Modelización red saneamiento	187.509,16 €		
A.8.2 Redacción proyectos:			
- Proyecto de mejoras de evacuación de aguas pluviales en entorno de C/Vicente Cardona y Plaza de la estación.			
- Proyecto de renovación de colectores del P.I. Fuente del Jaramo			
- Proyecto de reparación y obra de renovación de colectores en los alivios de las EBAs Serra y Ruzio de la Canyada.			
- Proyecto de mejora del drenaje de pluviales en la Fase II del entorno del P.I. Fuente del Jaramo.			
- Proyecto de rehabilitación del Balcón de la Font			
- Proyecto de rehabilitación del colector de la Av. Tomás y Valiente			
- Proyecto de mejora de abastecimiento del Parque Emocionario: Tàctica v Casco Alto para garantizar el suministro			
	527.367,93 €		



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 13 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

B. Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua	1.568.345,44 €	1.177.753,19 €	
B1. Mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega	11.744,79 €	8.221,36 €	70%
B1.1 Actuaciones captaciones	11.744,79 €		
B2. Mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento	934.142,82 €	653.899,98 €	70%
B2.1 Sistema de Telelectura contadores domiciliarios	856.880,71 €		
B2.2 Instalación equipos de medición de calidad de agua (turbidez y cloro)	77.262,11 €		
B3. Mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización sobre el sistema de saneamiento	273.151,94 €	245.836,75 €	90%
B3.1 Monitorización para Control Vertidos	203.191,87 €		
B3.2 Monitorización red de saneamiento	69.960,07 €		
B4. Mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los puntos de vertido de aguas residuales y en especial los que viertan directamente al dominio público	126.404,99 €	113.764,49 €	90%
B4.1 Monitorización para Puntos de Desbordamiento	99.575,61 €		
B4.2 Monitorización Sistema alerta temprana inundaciones	26.829,38 €		
B5. Actuaciones complementarias de mejora de la eficiencia	75.162,76 €	52.613,93 €	70%
B5.1 Control calidad agua regenerada	16.109,43 €		
B5.2 Obras complementarias (excluye renovación de redes)	59.053,33 €		
B6. Instalación y mejora de herramientas de comunicaciones	99.757,41 €	69.830,19 €	70%
B6.1 Comunicaciones	99.757,41 €		
B7. Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento	47.980,72 €	33.586,50 €	70%
B7.1 Instalación de placas solares en cubierta de depósito de agua potable	47.980,72 €		
C. Elaboración/actualización o mejora de plataformas, portales web o sistemas de información y herramientas digitales	297.949,06 €	268.154,15 €	
C1. Transparencia, portales	33.889,56 €	30.500,61 €	90%
C1.1 Portal de transparencia y seguimiento indicadores	33.889,56 €		
C2. Sistemas de información y herramientas digitales	264.059,49 €	237.653,55 €	90%
C2.1 Software digitalización plan de control de vertidos + monitorización en continuo vertidos + monitorización en continuo desbordamientos	213.297,25 €		
C2.2 Telemando y Telecontrol	31.007,59 €		
C2.3 Acceso Plataforma telelectura contadores domiciliarios	19.754,66 €		
TOTAL	2.671.370,45 €	2.170.475,70 €	81,25%

CONSIDERANDO.- Que el acuerdo de Consejo de Administración de Aigües Municipals de Paterna, S.A, de fecha 13 de noviembre por el que se autoriza a la Sra. Gerente a la tramitación de solicitud de participación en la segunda convocatoria de subvenciones para proyectos de mejora de eficiencia en el ciclo urbano del agua en el marco PRTR.

CONSIDERANDO.- Que se ha de garantizar el mantenimiento de la actuación subvencionada durante al menos cinco años después de la fecha de finalización del proyecto, así como enviar la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 5,3 de la Orden TED/919/2023, de 1 de julio de 2023.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que la competencia corresponde al pleno de la Corporación por requerir compromiso de mantenimiento de la instalación durante cinco años desde la fecha de finalización del proyecto (superior al plazo de vigencia de la Sociedad de Economía Mixta Aigües Municipals de Paterna) y el compromiso de financiación de la parte no subvencionada que no se recoge en el presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que dado que la solicitud de participación ha de presentarse como máximo el día 13 de diciembre de 2023, es decir antes de la próxima sesión plenaria y por aplicación de lo establecido en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de régimen local, el alcalde podrá aprobar dicha participación, dando cuenta al pleno de la corporación en la próxima sesión que se celebre.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (CSV 1F5G6R2K4T6N4Z211BDE).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Paterna, a través de la empresa de Gestión Mixta, Aigües Municipals de Paterna, S.A, en la segunda convocatoria de subvenciones (2023), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Aceptar el procedimiento regulado en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo, según proyecto presentado por la empresa mixta Aigües Municipals de Paterna, S.A, considerado favorable por el técnico municipal, y de acuerdo de consejo de Administración de fecha 13 de noviembre de 2023.

TERCERO.- Garantizar el mantenimiento de la actuación subvencionada durante al menos cinco años después de la fecha de finalización del proyecto, así como enviar la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 5,3 de la Orden TED/919/2023, de 1 de julio de 2023. CUARTO.- Adjuntar a la solicitud de subvención, ANEXO IX de la convocatoria, de DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DEL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO E INFORMACIÓN, debidamente cumplimentado y firmado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 15 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

CUARTO.-Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre a los efectos de la ratificación del presente.

QUINTO.- Notificar a Aigües Municipals de Paterna, S.A, a efectos de proceder con la tramitación de la solicitud de subvención."

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que tratándose de una competencia plenaria, ejercida por la alcaldía por motivos de urgencia, de acuerdo con el artículo 21.1.k), debe ratificarse por el pleno.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que corresponde al pleno de la corporación la aprobación del compromiso de mantenimiento de la instalación durante cinco años desde la fecha de finalización del proyecto (superior al plazo de vigencia de la Sociedad de Economía Mixta Aigües Municipals de Paterna) y el compromiso de financiación de la parte no subvencionada que no se recoge en el presupuesto.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv 6X3B0Q241U102F4717WZ).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área , el Pleno por UANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos el decreto de alcaldía 4899, de 5 de diciembre de 2023, por el que se aprobaba la participación en la subvención para la digitalización del ciclo urbano del agua en Paterna para la gestión sostenible de los recursos hídricos y adaptación al cambio climático.

SEGUNDO.- Notificar a Aigües Municipals de Paterna, S.A, a los efectos oportunos.

3.-081/2023/501) RATIFICACION DECRETO NUM 5106 DE FECHA 19/12/2023

MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO DE DICIEMBRE DEL 2023)

Dada cuenta del Decreto núm 5106 de fecha 19/12/2023 que a continuación se transcribe, el Pleno por **UNANIMIDAD** acuerda su ratificación:

"FECHA: 19/12/2023

NUM DECRETO: 5106/2023

CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN:

SECRETARIA-OFICINA DE SECRETARIA-081/2023/501-MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO DE DICIEMBRE DEL 2023

D. **JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO:**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal PSOE en fecha 19/12/2023 y que consta en el expediente de referencia, indicando que se modifique la hora de celebración del pleno del mes de diciembre del 2023, por motivo de la celebración de las fiestas navideñas, establecida mediante acuerdo plenario de fecha 30/11/2023, para su celebración el viernes día VEINTIDOS DE DICIEMBRE a las 13:00H,.

Dado que el indicado escrito firmado por todos los portavoces de los grupos municipales del Ayuntamiento de Paterna, señala que por UNANIMIDAD se acuerda en la Junta de portavoces, que la celebración del Pleno del mes de diciembre el 22/12/2023 se adelante a las 12:00H, en lugar de las 13:00H, como estaba establecido por acuerdo plenario.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Artículo 80 del Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Considerando el informe- propuesta de la Oficina de Secretaria con CSV 5V4P3G3N444F030J10E2

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la hora de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre de 2023, adelantándose a las 12:00H y que se proceda por Secretaría a la convocatoria de la sesión ordinaria de diciembre que se celebrará a las 12 horas del viernes día 22 de diciembre.

SEGUNDO.- Dar traslado a Secretaría, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, así como a los/las Jefes/as de los distintos Departamentos a los efectos oportunos."

4.-GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPTE. 231/2022/2827 DACION CUENTA SENTENCIA N° 256/23 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 17 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ESTIMATORIA DE RECURSO CONTENCIOSO EN MATERIA DEL IIVTNU IN TERPUESTO POR DÑA. CARMEN GIMÉNEZ BALLESTEROS

Dada cuenta de la Sentencia nº 256/2023, de 14 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por D. Carmen Giménez Ballesteros contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 2.723,57 €.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Gestión Municipal CSV 5E39712A49400K6405WI

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de la Presidencia, el Pleno se por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

4.-ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE.062/2022/363 SENTENCIA Nº 915/2023, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA JOSÉ ARRUE RUZ EN MATERIA DE PERSONAL.

Dada cuenta de la Sentencia nº 915/2023, de 7 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia nº 103/2022, de 19 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Valencia, que desestimaba el recurso promovido por la actora para que se le declarase funcionaria de carrera; en el sólo sentido de considerar que ha existido un abuso en su contratación interina.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa accidental del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

4.-ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE.-

062/2022/365. SENTENCIA N° 885/2023, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DÑA. MÓNICA MARIAN ROSADO MAGRANER EN MATERIA DE PERSONAL.

Dada cuenta de la Sentencia n° 885/2023, de 31 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por Dña. Mónica Marina Rosado Magraner contra la sentencia n° 146/2022, de 29 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 10 de Valencia, por la que se desestimaba el recuso contencioso interpuesto contra resolución acordando su cese como funcionaria interina.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa accidental del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

5.-CULTURA PROGRAMAS.- 152/2023/791 - DACIÓN CUENTA PROGRAMACIÓN CULTURAL PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2024.

A la vista del expediente que se tramita desde el Área de Promoción y Dinamización Municipal a fin de proceder a la aprobación del programa cultural a desarrollar por el Ayuntamiento de Paterna.

Resultando que mediante decreto número 3842/2023 de fecha 26/09/2023, se procede a la aprobación de las diferentes obras de teatro a realizar en el Gran Teatre Antonio Ferrandis para el primer trimestre del ejercicio 2024. (CSV: 5D6Y1G43700N2I1Z14MY)

Resultando que consta en el expediente asimismo la programación cultural del municipio (tanto la realizada dentro del Gran Teatro Antonio Ferrandis, como demás espacios públicos de la localidad). CV: 1G2D472A48136B2C14V9

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Garantía social, Igualdad y Tradiciones de fecha 15 de diciembre, el Pleno se da por enterado.

6.-212/2022/67-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPROPIACION: EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN DE PARCELAS DE TERRENO SITAS JUNTO A LA ESTACIÓN DE FGV DE PATERNA, QUE SE CORRESPONDEN CON LA ANTIGUA PARCELA 48-e DEL CATASTRO DE RÚSTICA: INICIO EXPROPIACIÓN.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 19 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna contrató la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "ADECUACIÓN DE LA ZONA VERDE U/IV-31/142 Y APERTURA DE VIAL ACCESO DESDE CALLE ERNEST FERRANDO"; con objeto de incorporar al uso público la zona verde recientemente obtenida, mediante la oportuna ejecución del jardín y la apertura del acceso al mismo, para lo cual, se requiere un proyecto integral que resuelva el diseño del jardín y la conexión e incorporación del mismo a la trama urbana existente.

Y que dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 06/06/2022.

SEGUNDO.- Que del estudio del citado Proyecto y análisis de la propiedad se observó que afecta a unos suelos que no son de propiedad municipal, y que el resto de propiedades afectadas están identificadas y son de titularidad municipal.

TERCERO.- Que la aprobación del mencionado Proyecto Básico y de Ejecución por la Junta de Gobierno Local, legitima la expropiación de las fincas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- Que, por este motivo, y con el fin de continuar el expediente y proceder a la contratación y ejecución de la obra, por la Arquitecta Municipal se ha redactado el correspondiente proyecto de expropiación con csv 202S6W253D6I5C270KXW, en el que valora los terrenos afectados, para así proceder a iniciar el procedimiento de expropiación.

QUINTO.- Que los terrenos que son objeto del presente procedimiento, estaban configurados como una "res nullius", careciendo de referencia de titularidad tanto en el Registro de la Propiedad como en el Catastro.

SEXTO.- Que sobre una porción de dicha finca se ha producido recientemente, a través de un procedimiento notarial, la alteración de la descripción registral de una finca colindante, y, con ella, la extensión de aquella a los terrenos objeto del presente procedimiento. Dicha operación jurídica carece de ninguna correlación con los datos catastrales, históricos, fiscales y cartográficos de los citados suelos obrantes en este Ayuntamiento.

Frente a dicho procedimiento el Ayuntamiento manifestó su oposición al entender que las manifestaciones en que se basan y la nueva descripción de la finca que de aquél se deriva carece de veracidad alguna, no impidiendo dichas manifestaciones, sin embargo, el acceso al Registro de la nueva descripción.

SÉPTIMO.- Que la citada inscripción viene íntimamente relacionada con una resolución municipal, motivada por el anteriormente citado procedimiento, cual es el de la corrección de errores existentes en el Convenio expropiatorio suscrito entre este Ayuntamiento y los titulares de la finca que se ha inscrito "ex novo". Dicho acuerdo ha sido recurrido por los interesados ante el órgano judicial competente. De la resolución que recaiga finalmente en dicho litigio puede derivarse, como consecuencia, la

modificación del contenido de la inscripción realizada.

Mientras dicha resolución no recaiga, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo mandado en la Ley de Expropiación Forzosa, considerará titular a quien consta como tal en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de referir a la misma las consecuencias que la citada norma legal dispone para la expropiación de parcelas sobre las que existan litigios entre particulares o entre éstos y la administración, como es el caso.

OCTAVO.- Que, con arreglo a la inscripción antes referida, la descripción de las parcelas afectadas es la siguiente:

- Parcela 1, finca inmatriculada, tiene una superficie de 1.223 m², delimitada según levantamiento topográfico realizado por el topógrafo municipal en julio de 2023, que ha realizado una validación gráfica alternativa que figura en el expediente (CSV 004G621W6C230I3001H5).

La parcela objeto de expropiación queda delimitada en la parte superior por la acequia de Moncada, en la parte inferior por la línea del ferrocarril, en el lado Oeste por la parcela catastral 0054202YJ2705S0001GI, de reciente adquisición municipal, y en la parte Este por la parcela catastral 0151201YJ2705S0001YI de reciente inscripción y validación.

Esta parcela al estar inmatriculada no dispone tampoco de número de parcela catastral.

La parcela no tiene edificaciones afectadas ni está afectada a actividad alguna.

- Parcela 2, recientemente matriculada, que se corresponde con la finca de referencia catastral 0151201YJ2705S0001YI. Tiene una superficie de 643 m², y está delimitada, según el levantamiento topográfico realizado por el topógrafo municipal antecitado, del siguiente modo:

La parcela queda delimitada en la parte superior por la acequia de Moncada, en la parte inferior por la línea del ferrocarril, en el lado Oeste con la finca inmatriculada antes descrita, y en el lado Este por la finca de reciente adquisición municipal, con referencia catastral 0255724YJ2705N0001UM.

La parcela no tiene edificaciones afectadas, ni está afectada a actividad alguna.

NOVENO.- Que los titulares que aparecen en la nueva inscripción manifestaron ante este Ayuntamiento su voluntad de llegar a una adquisición consensuada, exigiendo la entrega de la cantidad con que el proyecto valora la finca inscrita, sin perjuicio de la ulterior reclamación por el diferencial del valor propuesto por los mismos.

Que los recurrentes confunden la mención recogida en el expediente a la existencia de crédito presupuestario consignado, que es una exigencia formal de legalidad para el inicio del mismo, con la consignación del justiprecio en la Caja General de Depósitos, trámite éste del procedimiento expropiatorio al que se llegará, en su momento, si concurren las circunstancias legalmente establecidas a tal efecto, una vez determinado el Justiprecio de la finca individualizada en cuestión.

Así, la existencia de consignación presupuestaria para el inicio del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 21 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



expediente da cumplimiento a la necesidad de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos de gasto que se derivarán de los acuerdos que recaigan en el expediente expropiatorio, y viene exigida con carácter general en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mientras que la consignación del importe del Justiprecio en la Caja General de Depósitos viene establecida en los artículos 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 51.3º y 58 del Reglamento de la citada Ley, de fecha 26 de abril de 1957, que señalan que *"Cuando el propietario rehusase recibir el precio o cuando existiera cualquier litigio entre el administrado y la administración, se consignará el justiprecio, por la cantidad que sea objeto de discordia en la Caja General de depósitos"*.

Es precisamente en este momento, y nunca con anterioridad, cuando, si concurren las circunstancias antes aludidas, el apartado 2.º del citado artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, atribuye al interesado el derecho a solicitar la entrega de forma provisional de la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos.

Los alegantes interpusieron el recurso contencioso-administrativo n.º PO 158/2023, contra la falta de resolución sobre los aspectos planteados en su escrito, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Valencia.

DÉCIMO.- Que por la Intervención de Fondos Municipales se emitió el documento de Retención de Crédito con referencia 202300047094.

UNDÉCIMO.- Que se ha recibido escrito de la Agencia Tributaria, comunicando el embargo de la parcela catastral 0255724YJ2705N0001UM, por lo que del procedimiento expropiatorio se le debe dar comunicación a la misma, a los efectos oportunos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

A).- Que la expropiación de bienes y derechos viene regulada en la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF), y en el Reglamento de Expropiación Forzosa que la desarrolla (en adelante, REF). Y así establecen:

1) artículo 9 de la LEF:

"Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado."

2) artículo 10 de la LEF:

"La utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio..."

3) artículo 15 de la LEF:

"Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Mediante acuerdo del Consejo de Ministros podrán incluirse también entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate."

4) artículo 17 de la LEF:

"1. A los efectos del art. 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

5) artículo 18 de la LEF:

"1. Recibida la relación señalada en el artículo anterior, el gobernador civil abrirá información pública durante un plazo de quince días.

2. Cuando se trate de expropiaciones realizadas por el Estado, dicha relación habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia respectiva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si lo hubiere, comunicándose además a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios."

6) artículo 19 de la LEF:

"1. Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

2. En el caso previsto en el párrafo 2º del art. 17, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación."

7) artículo 20 de la LEF:

"A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el gobernador civil[3], previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá, en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. Sólo tendrán la condición de interesados a estos efectos las personas definidas en los arts. 3 y 4."

8) artículo 21 de la LEF:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 23 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

1. El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio.
2. Dicho acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el art. 18 para el acto por el que se ordene la apertura de la información pública.
3. Además habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas."

9) artículo 3, apartado 2, de la LEF:

"Salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que sólo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales o, finalmente, al que lo sea pública y notoriamente."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, establece que "Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación y al Alcalde, sin perjuicio de la competencia del Gobernador civil en el supuesto regulado por el artículo 18 de la Ley general. Estos principios no serán de aplicación en cuanto las normas de régimen local o de urbanismo, a que se refiere el artículo 85 de la Ley, establezcan criterios especiales de competencia."

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Sostenibilidad y Vertebración Territorial csv 2WON1T6A2N5234100WSL

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (14), Compromis (2) y las abstenciones de los grupos PP (6) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar necesaria la obtención de los terrenos afectados para llevar a cabo la ejecución del proyecto de "ADECUACIÓN DE LA ZONA VERDE U/IV-31/142 Y APERTURA DE VIAL ACCESO DESDE CALLE ERNEST FERRANDO", de acuerdo con el Proyecto de expropiación redactado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se contiene en el Proyecto referido.

SEGUNDO.- Seguir la expropiación, abriendo un plazo de información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el D.O.G.V. y en el B.O.P., con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen contenidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación de los bienes y derechos, por motivos de forma o de fondo que han de justificar adecuadamente.

TERCERO.- Notificar a la Agencia Tributaria el acuerdo adoptado, para su constancia en el expediente de embargo que tiene en tramitación; a la Fiscalía para defensa de los intereses de los desconocidos; así como a la Asesoría Jurídica Municipal, para su constancia en el procedimiento n.º PO 158/2023 que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Valencia.

CUARTO.- De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la relación concreta de bienes e iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

(deliberación en csv 1A6C 1Q1H 6E1T 4272 0W11)

7.-212/2023/82 -ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: MODIFICACION PUNTUAL N.º 86 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PATERNA, PARA INCLUIR EL USO SANITARIO/ASISTENCIAL EN LOS USOS ADMITIDOS POR EL PLAN EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO U/IV-47/43: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia, de fecha 26 de julio de 2023, con CSV N.º 623J70320P142L6T0VX1, se dispuso el inicio de los trámites administrativos oportunos para redactar una modificación del Plan General, con el fin de incluir el uso sanitario/asistencial en los usos admitidos por el Plan en la zona de equipamiento U/IV-47/43.

SEGUNDO.- Que por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, se emitió informe de fecha 9 de agosto de 2023, con CSV N.º 565K6L3I4C1M425V0U91, sobre la conveniencia de redactar una modificación del PGOU ante la necesidad de incluir el uso sanitario y asistencial en los usos admitidos por el Plan en la zona de equipamiento U/IV-47/43 y U/IV-47/58.

TERCERO.- Que con el objeto de iniciar la tramitación de la modificación de planeamiento, por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración, se redactó la "MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 86 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA", con CSV N.º 360G222N3N2870690900, la cual, contiene los siguientes documentos:

- Documento Inicial Estratégico,
- Borrador Modificación Puntual de PGOU,
- Justificación de Memoria de Sostenibilidad Económica y Memoria de Viabilidad Económica,
- Justificación del Estudio de Integración Paisajística, y
- Justificación estudio sobre el impacto de la perspectiva de género en el planeamiento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 25 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CUARTO.- Que la documentación redactada se consideró completa para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental, dictándose por ello el Decreto de Alcaldía n.º 3.385, de 10 de agosto de 2023, por el que se acordó disponer el inicio del trámite para la evaluación ambiental y estratégica de la Modificación planteada conforme a lo establecido en el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP, en adelante).

Y por Decreto n.º 3.554, de 6/9/2023, se emitió el informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de la modificación conforme a su normativa sectorial. Habiéndose publicado esta aprobación en el DOGV n.º 9.681, de 12/9/2023.

QUINTO.- Que, una vez obtenido el Informe Ambiental y Territorial Estratégico, por Decreto de Alcaldía n.º 3.659, de 13/9/2023, se acordó someter a información pública la Versión Preliminar de la Modificación preparada, de acuerdo con el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP, en adelante), acompañando el documento de la justificación de la innecesariedad de la redacción de Estudio de Integración Paisajística, Estudio de Sostenibilidad Económica del Planeamiento y Perspectiva de Género.

Y así se publicaron los correspondientes anuncios en el DOGV n.º 9.689, de 22/9/2023, y Tablón electrónico municipal; sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo concedido.

SEXTO.- Que en fase de consultas se efectuó nueva consulta al Área de Deportes de este Ayuntamiento, que reiteró el informe favorable emitido en fecha 31/08/2023 durante la fase ambiental, sobre la oportunidad de la Modificación Puntual.

SÉPTIMO.- Que el planeamiento vigente es el Plan General de Ordenación Urbana (con fecha de aprobación definitiva de 15/11/1990, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 282, de 27/11/1990), y la Modificación Puntual n.º 41 del Plan General (aprobada definitivamente el 26/11/2007 y publicada en el BOP n.º 304, de 22/12/2007), que modifica el art. 216 del PGOU.

OCTAVO.- Que la modificación puntual cumple las determinaciones del art. 38 del TRLOTUP, ordenando pormenorizadamente el ámbito completo. Asimismo, se cumplen las determinaciones de los artículos 35 y 67.7 del mismo texto legal, para ser considerada una modificación de la ordenación pormenorizada, estableciendo la regulación de usos dotacionales en la parcela.

NOVENO.- Que por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración se ha emitido el informe con CSV 1W5P2Y4V0Y3U5P1A0K2A, en el que propone la aprobación definitiva de la Modificación.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

A).- Que el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, regula la tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, estableciendo:

"1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a las partes interesadas y, mediante resolución de la alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de veinte días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a las partes interesadas se harán conforme al artículo 55.6 de este texto refundido. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. En este caso de introducción de cambios sustanciales en la propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico."



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I001N	Código de Expediente 081/2023/498	Fecha y Hora 10-01-2024 13:37	Página 27 de 100
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 383K6L592I39730R0G7N		

B).- Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 del citado Texto Refundido, la ordenación pormenorizada se establece como desarrollo de la ordenación estructural y contendrá, entre otras, las siguientes determinaciones:

"1. La ordenación pormenorizada se establece como desarrollo de la ordenación estructural y contendrá las siguientes determinaciones:

a) La definición y caracterización de la infraestructura verde urbana que no esté establecida como ordenación estructural, garantizando su conectividad a través de las zonas verdes, espacios libres e itinerarios peatonales que la integran.

b) La red secundaria de dotaciones públicas.

c) La delimitación de las subzonas, con sus correspondientes ordenanzas particulares de edificación, que incluirán sus dimensiones, forma y volumen.

d) La regulación detallada de los usos del suelo de cada subzona, en desarrollo de las zonas de ordenación estructural y del índice de edificabilidad neta aplicable a cada parcela de suelo urbano y a cada sector del suelo urbanizable.

e) La delimitación del trazado de las vías pecuarias en el transcurso por suelo urbano o urbanizable, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

f) La delimitación de las áreas de reparto y la fijación del aprovechamiento tipo de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la ordenación estructural.

g) La fijación de alineaciones y rasantes.

h) El establecimiento de los parámetros reguladores de la parcelación.

i) La delimitación de unidades de ejecución, continuas o discontinuas. En el suelo urbano identificará los ámbitos sujetos a actuaciones aisladas en las que el nuevo plan mantiene el aprovechamiento atribuido por el planeamiento anterior y aquellas otras que se someten al régimen de las actuaciones de dotación a las que el planeamiento les hubiera atribuido un incremento de aprovechamiento sobre el anteriormente establecido, junto a las afectadas al uso dotacional público derivadas de dicho incremento.

j) La delimitación de ámbitos de actuación sobre el medio urbano a que se refiere el artículo 76 de este texto refundido y la legislación del Estado en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

k) En los núcleos urbanos tradicionales de municipios con población inferior a 2.000 habitantes, sin crecimiento o con crecimiento escaso, la delimitación de pequeñas zonas con la amplitud necesaria para acoger las demandas de la población residente, prolongando la morfología tradicional de calles y edificación, y con exigencias más sencillas de urbanización derivadas de su densidad moderada, su entorno agrario y la escasa motorización. Estos ámbitos se desarrollarán como actuaciones aisladas según el artículo 73.3.b de este texto refundido."

C).- Que el artículo 180 del reiterado Texto Refundido establece:

"1. En el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se inscribirán los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico referidos en el artículo 14 de este texto refundido, una vez aprobados por la administración competente y haber sido depositados e

inscritos en la forma señalada en el anexo IX de este texto refundido o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

2. Corresponde a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el control y custodia del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como el tratamiento y difusión de la información por medios electrónicos e informáticos. Asimismo, será la responsable de mantener actualizado el registro.

3. El Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se organizará por municipios y contendrá para cada uno de ellos:

a) Texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y una ficha con el resumen de las determinaciones del plan.

b) Anotación accesoria de las disposiciones judiciales o administrativas firmes que puedan afectar a su vigencia, eficacia o validez.

c) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción en el registro.

4. Para proceder a la inscripción de un plan, el órgano que lo haya aprobado remitirá la documentación a que se refiere el anexo IX de este texto refundido o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique. A la vista de la documentación remitida, si esta se encontrara completa, el encargado del registro practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral, en un plazo no superior a diez días. Cuando del examen de la documentación se dedujeran deficiencias en ella, la persona encargada del registro requerirá a la administración autonómica o municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

5. La incorporación al registro, mediante su depósito e inscripción en la forma prevista, de los instrumentos de planeamiento habilitará al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 57 de este texto refundido.

6. La administración titular del registro pondrá a disposición de la ciudadanía, de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en este registro mediante redes abiertas de telecomunicación.

7. Se practicará la cancelación de la inscripción cuando, por cualquier circunstancia, se produzca la pérdida de vigencia del instrumento de planeamiento urbanístico o del acto que motivó la anotación accesoria. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados, cuando decaiga su régimen de protección.”.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que el artículo 44.6 del mismo texto legal establece que “Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquéllos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, sin perjuicio de las competencias mancomunadas y de las que se atribuyen a la Generalitat en los apartados anteriores.”.

Considerando el informe- propuesta del Area de Sostenibilidad y Vertebración Territorial csv 3G5J5P5I103X5R5E0FTE.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 29 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (14), Compromís (2) y Vox (2) y en contra del Grupo Popular (6), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 86 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, que tiene por objeto incluir el uso sanitario y asistencial en los usos admitidos por el Plan en la zona de equipamiento U/IV-47/43 y U/IV-47/58. Quedando redactado el artículo 216 de las normas del Plan General con el siguiente tenor:

“Artículo 216 modificado:

Zona de equipamiento deportivo (clave 47).

1.-Definición: Zona determinada por la previsión de instalaciones para el ejercicio del uso pormenorizado deportivo.

2.-Condiciones de uso:

a) Uso dominante: Deportivo en sus tres categorías, ordinario, especial y singular.

b) Usos compatibles: Vivienda unifamiliar, oficinas, aparcamiento, administrativo, asistencial (únicamente para la zona U/IV-47/64-B), Sanitario y Asistencial (únicamente para las parcelas señaladas U-IV-47-43 y U-IV-47-58), seguridad, espacios libres y zonas verdes, viario, estacionamiento de autobuses e infraestructuras básicas.

c) Usos incompatibles: Todos los demás.

d) Uso exclusivo: No se determina.

3.-Condiciones para la edificación:

a) Tipo de ordenación: Edificación aislada en parcela.

b) Forma y tamaño de la parcela: La determinada en los planos número 2 y número 3 de los de ordenación.

c) Ocupación máxima: 85 por ciento.

d) Altura máxima de las construcciones: 15 metros.

e) Número máximo de plantas: No se determina.

f) Separaciones mínimas a lindes de parcela 3 metros; entre edificaciones interiores a la parcela, 2'00 metros.

g) Edificaciones auxiliares: Se permiten.

h) Para el uso asistencial que se desarrolle en la zona U/IV-47/64-B, los parámetros serán los que demanden las necesidades derivadas del programa funcional a implantar necesario para el uso.

Se deberán tener en cuenta la integración en el entorno, derivada de las determinaciones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia.

i) Para las parcelas dotacionales U-IV-47-43 y U-IV-47-58, los parámetros urbanísticos definitorios de la edificación serán los determinados por las necesidades del uso sanitario y asistencial.

4.-Condiciones de aplicación de los usos compatibles:

a) Los usos a los que se refiere el apartado b) del párrafo 2 de este artículo, ostentarán la condición de compatibles en tanto se dispongan para su ejercicio al servicio del uso dominante o como parte integrante del mismo.

Para las parcelas dotacionales U-IV-47-43 y U-IV-47-58 el uso

compatible sanitario y asistencial se podrá implantar sin necesidad de disponerse al servicio del uso dominante.

b) El uso vivienda unifamiliar se limitará a satisfacer la demanda de alojamiento de un sólo empleado de los encargados del mantenimiento y custodia de las instalaciones para el ejercicio de los usos dominante y compatibles, cuando ello resulte necesario.”.

SEGUNDO.- Remitir una copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la LOTUP. Y publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia cuando esté inscrita la modificación planteada.

(deliberaciones en csv 2L4Q 606U 2325 304X 04D8)

8.-212/2023/6-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: APROBANDO MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 84 DEL PGOU, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS CONDICIONES DE RESERVA DE APARCAMIENTOS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 160 DEL PGOU: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTE QUE REGULA LAS CONDICIONES DE RESERVA DE APARCAMIENTOS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia, de fecha 13 de febrero de 2023, con CSV N.º 6C54260W5A4301660802, se dispuso el inicio de los trámites administrativos oportunos para la modificación de los artículos 113 y 160 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna (PGOU, en adelante).

SEGUNDO.- Que por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, se emitió informe de fecha 13/3/2023, con CSV N.º 6K3S5D5H5N00500Z0PW1, sobre la conveniencia de redactar una modificación del PGOU ante la necesidad de establecer las condiciones de exclusión de la dotación mínima de aparcamiento, que se regulan en el artículo 113 del PGOU, y de aclarar el ámbito de aplicación del artículo 160 del PGOU, en relación a la nivelación de terrenos en edificación aislada.

TERCERO.- Que con el objeto de iniciar la tramitación de la modificación de planeamiento, por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración, se redactó la “VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 84 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA”, con CSV N.º 0N1M5M420Z611I0F0J0M, la cual, contiene los siguientes documentos:

-Versión preliminar de la Modificación Puntual de PGOU,

-Justificación de Memoria de Sostenibilidad Económica y Memoria de Viabilidad Económica,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 31 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

-Justificación del Estudio de Integración Paisajística, y

-Justificación estudio sobre el impacto de la perspectiva de género en el planeamiento.

CUARTO.- Que la documentación redactada se consideró completa para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental, dictándose por ello el Decreto n.º 1.132, de 14 de marzo de 2023, por el que se acordó disponer el inicio del trámite para la evaluación ambiental y estratégica de la Modificación planteada, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP, en adelante).

Y por Decreto de la Alcaldía n.º 1.681, de 20/4/2023, se emitió el informe ambiental y territorial estratégico favorable. Habiéndose publicado el correspondiente edicto relativo a esta aprobación en el DOGV n.º 9.588, de 04/05/2023.

QUINTO.- Que, obtenido el Informe Ambiental y Territorial Estratégico sin condicionantes, por los Servicios Técnicos Municipales, se emitió el informe con csv 2R5N2I5R3N4X0Z270BYE, en el que se hacía constar, entre otros, que se había redactado la Versión Preliminar de la Modificación Puntual N.º 84 del Plan General de Paterna, cuyo contenido era conforme al artículo 39 del TRLOTUP; acompañada de la justificación de la innecesariedad de la redacción de Estudio de Integración Paisajística, Estudio de Sostenibilidad Económica del Planeamiento y Perspectiva de Género. Y que, por tanto, procedía someter a información pública la Versión Preliminar de la Modificación Puntual preparada.

SEXTO.- Que por Decreto de la Alcaldía n.º 2.140, de 18/05/2023, se resolvió someter a información pública la modificación preparada. Y así se publicaron los correspondientes anuncios en el DOGV n.º 9.609, de 2/6/2023, periódico Las Provincias de 1/6/2023 y Tablón electrónico municipal.

SÉPTIMO.- Que durante el plazo de exposición pública se han presentado diversas alegaciones, que versan solamente sobre la propuesta de modificación del ámbito de aplicación del artículo 160 del PGOU, en relación a la nivelación de terrenos en edificación aislada.

OCTAVO.- Que por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración se ha emitido el informe con CSV 1R5Z4W620E4Y5L6M1910, en el que, tras estudiar el expediente, estima conveniente separar el procedimiento de modificación puntual de ambos artículos, de forma que quede diferenciado en documento de modificación puntual de Plan

General independiente la aprobación de cada uno de ellos.

Y así ha redactado la Versión Definitiva de la Modificación del artículo 113 de las normas del Plan General, con csv 1S2D1S5O235N6Q4Z0JLY. Es por ello que el presente informe se redacta en relación únicamente a lo referente a la modificación del art. 113 del PGOU y al acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1981.

NOVENO.- Que la motivación de proceder a tramitar en procedimientos separados la nueva regulación de las materias incluidas en la anterior versión viene determinada, como se señala en el informe de la Sra. Arquitecta Municipal, Directora técnica del Área, por la conveniencia de proceder a un estudio pormenorizado de la propuesta relativa a la modificación del artículo 160, que tiene sustantividad propia y puede dilatarse en el tiempo, y que esta demora no perjudique la tramitación de la normativa de exigencia de reserva de aparcamientos, sobre la que no existe controversia y que puede aprobarse de forma independiente.

DÉCIMO.- Que el municipio de Paterna cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 15/11/1990, y publicada su normativa íntegra en el BOP de Valencia de 27/11/1990, y que dicho planeamiento no fue sometido a evaluación ambiental.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

A).- Que el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, regula la tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, estableciendo:

"1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 33 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a las partes interesadas y, mediante resolución de la alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de veinte días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a las partes interesadas se harán conforme al artículo 55.6 de este texto refundido. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. En este caso de introducción de cambios sustanciales en la propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”.

B).- Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 del citado Texto Refundido, la ordenación pormenorizada se establece como desarrollo de la ordenación estructural y contendrá, entre otras, las siguientes determinaciones:

“1. La ordenación pormenorizada se establece como desarrollo de la ordenación estructural y contendrá las siguientes determinaciones:

a) La definición y caracterización de la infraestructura verde urbana que no esté establecida como ordenación estructural, garantizando su conectividad a través de las zonas verdes, espacios

libres e itinerarios peatonales que la integran.

b) La red secundaria de dotaciones públicas.

c) La delimitación de las subzonas, con sus correspondientes ordenanzas particulares de edificación, que incluirán sus dimensiones, forma y volumen.

d) La regulación detallada de los usos del suelo de cada subzona, en desarrollo de las zonas de ordenación estructural y del índice de edificabilidad neta aplicable a cada parcela de suelo urbano y a cada sector del suelo urbanizable.

e) La delimitación del trazado de las vías pecuarias en el transcurso por suelo urbano o urbanizable, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

f) La delimitación de las áreas de reparto y la fijación del aprovechamiento tipo de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la ordenación estructural.

g) La fijación de alineaciones y rasantes.

h) El establecimiento de los parámetros reguladores de la parcelación.

i) La delimitación de unidades de ejecución, continuas o discontinuas. En el suelo urbano identificará los ámbitos sujetos a actuaciones aisladas en las que el nuevo plan mantiene el aprovechamiento atribuido por el planeamiento anterior y aquellas otras que se someten al régimen de las actuaciones de dotación a las que el planeamiento les hubiera atribuido un incremento de aprovechamiento sobre el anteriormente establecido, junto a las afectadas al uso dotacional público derivadas de dicho incremento.

j) La delimitación de ámbitos de actuación sobre el medio urbano a que se refiere el artículo 76 de este texto refundido y la legislación del Estado en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

k) En los núcleos urbanos tradicionales de municipios con población inferior a 2.000 habitantes, sin crecimiento o con crecimiento escaso, la delimitación de pequeñas zonas con la amplitud necesaria para acoger las demandas de la población residente, prolongando la morfología tradicional de calles y edificación, y con exigencias más sencillas de urbanización derivadas de su densidad moderada, su entorno agrario y la escasa motorización. Estos ámbitos se desarrollarán como actuaciones aisladas según el artículo 73.3.b de este texto refundido.".

C).- Que el artículo 180 del reiterado Texto Refundido establece:

"1. En el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se inscribirán los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico referidos en el artículo 14 de este texto refundido, una vez aprobados por la administración competente y haber sido depositados e inscritos en la forma señalada en el anexo IX de este texto refundido o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

2. Corresponde a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el control y custodia del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como el tratamiento y difusión de la información por medios electrónicos e



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 35 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

informáticos. Asimismo, será la responsable de mantener actualizado el registro.

3. El Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se organizará por municipios y contendrá para cada uno de ellos:

a) Texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y una ficha con el resumen de las determinaciones del plan.

b) Anotación accesoria de las disposiciones judiciales o administrativas firmes que puedan afectar a su vigencia, eficacia o validez.

c) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción en el registro.

4. Para proceder a la inscripción de un plan, el órgano que lo haya aprobado remitirá la documentación a que se refiere el anexo IX de este texto refundido o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique. A la vista de la documentación remitida, si esta se encontrara completa, el encargado del registro practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral, en un plazo no superior a diez días. Cuando del examen de la documentación se dedujeran deficiencias en ella, la persona encargada del registro requerirá a la administración autonómica o municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

5. La incorporación al registro, mediante su depósito e inscripción en la forma prevista, de los instrumentos de planeamiento habilitará al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 57 de este texto refundido.

6. La administración titular del registro pondrá a disposición de la ciudadanía, de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en este registro mediante redes abiertas de telecomunicación.

7. Se practicará la cancelación de la inscripción cuando, por cualquier circunstancia, se produzca la pérdida de vigencia del instrumento de planeamiento urbanístico o del acto que motivó la anotación accesoria. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados, cuando decaiga su régimen de protección.”.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que el artículo 44.6 del mismo texto legal establece que “Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquéllos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, sin perjuicio de las competencias mancomunadas y de las que se atribuyen a la Generalitat

en los apartados anteriores.”.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Sostenibilidad y Vertebración Territorial csv 055B6F6S6V4F0M5POMLE.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (14) y en contra de los Grupos Popular (6), Vox (2) y Compromís (2) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 84 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, únicamente en lo referente a la modificación del artículo 113 de las normas del Plan General y al acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1981, que se refieren a las condiciones de exclusión de la dotación mínima de aparcamiento. Quedando redactado el artículo 113 con el siguiente tenor:

“Se establecen los siguientes criterios de reducción y flexibilidad de la exigencia de la dotación mínima de aparcamientos fijada en el art. anterior:

1.- *Para edificios de uso residencial plurifamiliar situados en zonas con nivel de protección arqueológica con nivel de protección 1, o perteneciente a un BRL en la categoría de Espacio de Protección Arqueológica se limitará la reserva obligatoria de aparcamientos a una sola planta de sótano o semisótano, en el caso en que se opte por dicha ubicación.*

La localización de la reserva en otro punto del inmueble no eximiría de la aplicación de la regla general. Excepto en vivienda unifamiliar, en el caso de destinar la planta baja a aparcamientos, ésta no computará como volumetría consumida, incluso si se trata de planta baja cerrada.

2.- *Al resto de usos distintos del residencial le son de aplicación las reservas obligatorias de aparcamiento previstas en este art. 112 de las normas urbanísticas del PGOU.*

No obstante, la situación en zonas con nivel de protección arqueológica con nivel de protección 1, o perteneciente a un BRL en la categoría de Espacio de Protección Arqueológica, se limitará la reserva obligatoria de aparcamientos a una sola planta de sótano o semisótano, en el caso en que se opte por dicha ubicación.

La localización de la reserva en otro punto del inmueble no eximiría de la aplicación de la regla general. En el caso de destinar la planta baja a aparcamientos, ésta no computará como volumetría consumida, incluso si se trata de planta baja cerrada.

3.- *El Ayuntamiento podrá dispensar de la obligatoriedad de albergar la reserva de aparcamientos establecida, dentro del mismo inmueble, sustituyéndola por un espacio privado de similares*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 37 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



condiciones y de igual o mayor capacidad, siempre que se sitúe a menos de 150 metros de distancia entre las aristas más cercanas de ambas parcelas, no debiendo existir inconvenientes urbanísticos, funcionales, legales o de perjuicio a terceros y en todo caso que no obligue a desarrollar un recorrido peatonal superior a los 300 metros.

4.- Se admite una dotación de plazas de aparcamiento inferior a la mínima establecida en el art. 112 anterior limitando el espacio a una sola planta del edificio, en planta sótano o planta baja, cuando esto suponga un déficit igual o menor al 25 % de esa reserva.

5.-En el caso de las dotaciones públicas, las especiales condiciones de las mismas, o la suficiente dotación de plazas de aparcamiento en la zona, podrá hacer disminuir la citada reserva.

6.- Se exceptúan de la exigencia de la reserva obligatoria de aparcamiento establecida en el art. 112 del PGOU los solares que cumplan alguna de estas condiciones:

1.- Fachada menor a 10 metros de ancho. A tales efectos se considera fondo de la parcela una distancia a la alineación que sea inferior a 14 metros de largo. Las anchuras inferiores a 10 metros a partir de esa profundidad no eximen de la reserva obligatoria.

2.- Fondo de la parcela con una distancia a la alineación que sea inferior a 14 metros de largo.

3.- Que la sección de todas las calles a las que dé fachada el solar tenga un ancho inferior a 6 metros.

7.- Se exceptúan de la exigencia de la reserva obligatoria de aparcamiento establecida en el art. 112 del PGOU los edificios dotacionales públicos pertenecientes a la red secundaria de dotaciones públicas con superficie construida inferior a 500 m2.

8.- Los cambios de uso a residencial vivienda en planta baja conllevarán la correspondiente reserva de 1 plaza de aparcamiento por vivienda excepto si se trata de la creación de una única vivienda, para las que se estará en lo establecido en el apartado 6 del presente artículo.”.

SEGUNDO.- La presente Modificación Puntual deja sin efecto el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1981, que ha venido aplicándose por entenderse vigente, en el ámbito del Plan Parcial de Paterna.

TERCERO.- Remitir una copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

180 del Texto Refundido de la LOTUP. Y publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia cuando esté inscrita la modificación planteada.

(DELIBERACIONES EN CSV 6B19 3G5Z 1W2S 321H 040C)

9.-231/2023/2694-ESTIMANDO SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA EN LA C/ SANTA GEMMA N° 1.

Dada cuenta de la instancia presentada el 23/11/2023 por D. Carlos Elías Rodríguez-Flores Esparza en representación de la entidad Centro Nacional de Dosimetría (CND), solicitando la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras consistentes en la construcción de edificio del CND en el Parc Científic de la Universitat de València sito en Paterna, y que se reconozca el derecho a una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) conforme al artículo 7.3 de la Ordenanza del Ayuntamiento.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El interesado alega, en resumen:

1.- Que concurren circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental.

2- Que el CND es un servicio territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) que, a su vez, está adscrito a la Secretaría de Estado de Sanidad.

3.- Que el 15/09/2023 se solicitó al Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras con la finalidad de la construcción de la nueva sede del CND.

SEGUNDO: Según consta en el expediente de obras 213/2023/2400, en fecha 15/09/2023 D. Jesús Martínez del Vas, en representación de INGESA (NIF: Q2869002B), presentó solicitud de licencia de obras para la construcción de la nueva sede del CND en la C/ Santa Gemma n° 1, habiendo sido abonada la tasa por concesión de licencias urbanísticas a nombre de INGESA, no constando a fecha actual la licencia concedida.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 1 del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que establece:

1. *El INGESA es una entidad gestora de la Seguridad Social,*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 39 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

adscribita al Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, con naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (EDL 2015/188234).

2. En su condición de entidad gestora, le será de aplicación la disposición adicional decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Artículo 8 a) del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, que dispone:

Los servicios territoriales del INGESA son los siguientes:

a) El Centro Nacional de Dosimetría.

TERCERO: Artículo 2, apartados 2 y 3, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece:

2. El sector público institucional se integra por:

a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

c) Las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

3. Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 .

CUARTO: La Disposición Adicional Decimotercera -Régimen Jurídico de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social- de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece:

1. A las Entidades gestoras, servicios comunes y otros organismos o entidades que conforme a la Ley integran la Administración de la Seguridad Social, les será de aplicación las previsiones de esta Ley

relativas a los organismos autónomos, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. El régimen de personal, económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, de participación en la gestión, así como la asistencia jurídica, será el establecido por su legislación específica, por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en las materias que sea de aplicación, y supletoriamente por esta Ley.

QUINTO: Artículo 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

SEXTO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

.../...

b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones.

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 41 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SÉPTIMO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.b) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando el informe- propuesta de la Jefe de Area de Gestión Municipal , csv 3A704W5J324G5N250IO7

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 15 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO: Estimar la solicitud formulada el 23/11/2023 por D. Carlos Elías Rodríguez-Flores Esparza en representación de la entidad Centro Nacional de Dosimetría (CND), de declaración de utilidad municipal de la obra de construcción de la nueva sede del CND en la C/ Santa Gemma nº 1 y consiguiente bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo sujeto pasivo es INGESA , con NIF: Q2869002B.

10.-091/2023/5-DACIÓN CUENTA INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES: (EGM) PARC TECNOLOGIC PATERNA, AFEMPES Y PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE – EJERCICIO 2022.

Dada cuenta de los informes de control financiero formulados por el GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referidos a:

Control financiero de subvenciones de:

- ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARC TECNOLÒGIC PATERNA (Csv: 07305V662G0P2327152C).
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGEBER (AFEMPES) (Csv:

060T6Q0T1I3I2L2H113P).

- PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE (Csv:
4I5I4M1C2H5I5Q1W04NY).

Considerando el informe al respecto del Interventor de 7 de diciembre de 2023 (Csv: 5M453W644N2440260CJG).

Considerando el informe- propuesta del Jefe del Servicio de Fiscalización csv 6E2B1K0I602Y6R0C0EOB.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos, el Pleno se da por enterado.

11.-092/2023/217.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°19/23 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 659.537,81 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 43 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 6372 5M0F 4V3T 266Z 022Z.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 5124 6W0S 1H4H 4B5G 14Q8, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

CONSIDERANDO el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica csv 5U3A6J1S490I261Q0YPZ.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (15), en contra de los Grupos Popular (6) y Compromis (2) y las abstenciones del grupo Vox (2); ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°19/23 grupo 2, cuya suma total asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS.- 659.537,81,** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4353	F230670	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. AGOSTO 2023 MUSEOS Y TEATROS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	27.021,08	3330	25002
4773	F230735	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. SEPTIEMBRE 2023 DEPORTIVOS EXP.: 221/2021/263 SEGUN JGL DE 28/06/2021	39.717,02	3410	25002
4776	F230740	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. SEPTIEMBRE 2023 MUSEOS Y TEATROS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	27.021,08	3330	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 45 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4816	F230775	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	COMEDOR SOCIAL. SEPTIEMBRE 2023 EXP.: 043/2022/16 JGL DE 09/05/2022	78,38	3230	25002
5052	F230787	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	372 HORAS AMPLIACION DE SERVICIOS. SEPTIEMBRE OFICINA DEL MAYOR: 126 h CENTRO MUNICIPAL ARCO IRIS : 166 h OFICINA DE LA DONA: 80h EXP.: 221/2022/459 SEGUN JGL DE 23/05/2022	4.251,96	9200	25002
5359	F230830	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 DOCENTES EXP.: 221/2021/263 SEGUN JGL DE 28/06/2021	82.589,40	3230	25002
5362	F230835	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 DEPORTIVOS EXP.: 221/2021/263 SEGUN JGL DE 28/06/2021	39.717,02	3410	25002
5363	F230836	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 ADMINISTRATIVOS GENERALES EXP.: 221/2021/263 SEGUN JGL DE 28/06/2021	39.506,63	9200	25002
5368	F230840	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 MUSEOS Y TEATROS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	27.021,08	3330	25002
5369	F230841	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 DEPORTES EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	58.967,45	3410	25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5370	F230843	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 EDUCACIÓN EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	45.351,94	3230	25002
5372	F230842	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 ADMINISTRATIVOS Y OTROS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	69.159,04	9200	25002
5373	F230844	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 GESTIÓN DE PATRIMONIO EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	7.548,96	9330	25002
5574	F230876	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 GASTO VARIABLE MTO. APLICACIONES INFORMATICAS. 3 PASADOR DE DIAPOSITIVAS USB CON PUNTERO LASER. OCTUBRE 2023 DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EXP.: 229/2022/5 SEGUN JGL DE 28/03/2022	41,97	9201	25002
5631	F230814	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3.5 EVT005 OFICIAL. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005 POLICIA PERSONAL PETICIONES DEPORTES SEGUN INFORME ADJUNTO CARMEN MOLINA GLORIA GALVANY	58,84	3340	25002
5632	F230820	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 REFRESCOS CENA DEL MAYOR FIESTAS LA CANYADA. EVT001 ALQUILER DE WC PORTATIL FIESTAS ANULACIÓN. EVT001 SONIDO PARA VARIEDADES FIESTAS LA CANYADA. EVT001 LEÑA CONCURSO PAELLAS FIESTAS LA CANYADA. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE	4.184,19	3380	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 47 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA FIESTAS DE LA CANYADA GLORIA GALVANY ISABEL SEGURA			
5633	F230 805	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK02.5 CARTELES TARDOR JOVE 2023. MARKETING JUVENTUD Y RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	33,88	9200	25002
5634	F230 794	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	35 MRK02.3 MUPIS AGENDA CULTURAL 4 TRI 2023. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	317,63	9200	25002
5635	F230 791	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02.2 REPETICION VINILO VIVE LA CORDA. MARKETING TURISMO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	205,70	9200	25002
5636	F230 793	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02.3 LONA PARA ESTRUCTURA ARAÑA PREESTRENOS. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	163,35	9200	25002
5637	F230 804	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK02.4 PLANTILLAS CAJONES CORDA 9 OCTUBRE. MARKETING FIESTAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	89,54	9200	25002
5638	F230 797	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1000 MRK02.9 TRIPTICO OTOÑO MUSEO. MARKETING MUSEOS Y BIBLIOTECAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	296,45	9200	25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5639	F230795	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	400 MRK02.4 ADHESIVOS SILLAS MOROS Y CRISTIANOS. 2 MRK02.4 PLANTILLA CAJONES CORDA. 35 MRK02.4 MUPI FIESTAS. 10 MRK02.4 MUPI INTERCOMPARSAS. 30 MRK02.4 MUPI ACTES DEL FOC. ...	3.636,88	9200	25002
5640	F230792	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	300 MRK02.3 FOLLETO EXPO TONI HUERTA. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	141,23	9200	25002
5680	F230889	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 PARTE OCTUBRE 2023 CONSERJERIA Y ATENCION AL CIUDADANO. 75.5 HORAS TERMINO FIJO ENCARGADA SERVICIO. EXP.: 221/2022/459 SEGUN JGL DE 23/05/2022 500.5 FACTURACION SERVICIO CONSERJERIA HORAS SUPLENCIA. 6658 FACTURACION SERVICIO CONSERJERIA HORAS EFECTIVAS.	82.684,62	9200	25002
5681	F230890	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 RESTO OCTUBRE 2023 CONSERJERIA Y ATENCION AL CIUDADANO . 30 HORAS TERMINO FIJO ENCARGADA SERVICIO. EXP.: 221/2022/459 SEGUN JGL DE 23/05/2022 106.75 FACTURACION SERVICIO CONSERJERIA HORAS SUPLENCIA. 1734.25 FACTURACION SERVICIO CONSERJERIA HORAS EFECTIVAS.	21.385,53	9200	25002
5787	F230919	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	50 MRK04.2 CARTELES LA COMA ACTIVA 23-24. MARKETING DEPORTES EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	36,30	9200	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 49 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5788	F230901	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 MRK02.9 CARTELES DIA DE LAS BIBLIOTECAS. MARKETING MUSEOS Y BIBLIOTECAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	12,10	9200	25002
5789	F230897	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02.2 EXPOSITOR DISPLAY OFICINA TURISMO. MARKETING TURISMO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	381,15	9200	25002
5790	F230900	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3370 MRK02.5 ENTRADAS HALLOWEEN. 35 MRK02.5 MUPIS HALLOWEEN. 2 MRK02.5 LONAS HALLOWEEN. 3000 MRK02.5 FLYERS HALLOWEEN. 30 MRK02.5 CARTELES HALLOWEEN. MARKETING JUVENTUD Y RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	963,23	9200	25002
5791	F230899	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK02.3 PANELES EXPOSICIONES COHETODROMO - ATENEO. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	181,50	9200	25002
5792	F230898	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	35 MRK02.3 MUPIS 9 DE OCTUBRE. Medio circuito MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	317,17	9200	25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5821	F230878	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALQUILER MATERIAL TEATROS AFEMPES. EVT001 ALQUILER MATERIAL FUNCION EL PERFUME DEL TIEMPO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA ALQUILER MATERIAL TEATROS	464,64	3340	25002
5823	F230879	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	182 EVT005 OFICIALES EVENTUALES DESMONTAJES COHETODROMO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL DESMONTAJE COHETODROMO SEGÚN INFORME ADJUNTO	3.059,42	3380	25002
5825	F230880	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	88 EVT005 TECNICO DE ILUMINACION. 146 EVT005 AZAFATA. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL TEATROS OCTUBRE	4.128,18	3343	25002
5828	F230877	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 AQUILER DE SILLAS Y MESAS. EVT001 INTERPRETACIÓN HIMNO DE VALENCIA GRAN TEATRO. EVT001 CANTANTE HIMNO DE PATERNA. 2 EVT001 CERTIFICACIÓN TIRADAS ACTOS DE FUEGO. EVT001 ARENA ACTOS DE FUEGO. ...	2.947,69	3380	25002
5829	F230881	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 LEGALIZACION ESCENARIO Y PAU PASAJE DEL TERROR HOSTAL. EVT001 SERVICIO DE FOTOMATON Y VIDEO 360. EVT001 DECORACION PASAJE Y EDIFICIOS MUNICIPALES DUCAVAL 1. EVT001	13.740,79	3340	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 51 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			VIGILANTES CONCIERTOS Y PASAJE PARQUE CENTRAL. EVT001 4 WC PARQUE CENTRAL+ 2 WC PLAZA PUEBLO+2 WC			
5902	F230 927	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	346 HORAS AMPLIACION DE SERVICIOS. OCTUBRE OFICINA DEL MAYOR: 120,50 h CENTRO MUNICIPAL ARCO IRIS : 140 h OFICINA DE LA DONA: 85,50h EXP.: 221/2022/459 SEGUN JGL DE 23/05/2022	3.954,78	9200	25002
5928	F230 953	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. NOVIEMBRE 2023 GASTOS DE ESTRUCTURA EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	8.083,13	3340	25002
5929	F230 954	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. NOVIEMBRE 2023 GASTOS MATERIALES EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	5.912,87	3340	25002
5932	F230 952	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. NOVIEMBRE 2023 RECURSOS HUMANOS EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	34.164,01	3340	25002
Total.....				659.537,81		

Segundo. - Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

12.-092/2023/218.- GESTION ECONOMICA .- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°19/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 136.509,95 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 53 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 3F2U 4736 4A1V 4B38 007U.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1E6F 294C 452C 1M62 0TLX, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica CSV 0M3R6P6U2Q11534E14UK

EN VIRTUD DE TODO LO EXPUESTO, ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DEL JEFE DEL ÁREA Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE, EL PLENO CON LOS

VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA (15), EN CONTRA DE LOS GRUPOS POPULAR (6) Y COMPROMÏS (2) Y LAS ABSTENCIONES DEL GRUPO VOX (2); ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°19/23 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS.- 136.509,95** euros euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5876	18648	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/11/2023 - 30/11/2023 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555- KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/11/2023 AL 30/11/2023 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY- OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/11/2023 AL 30/11/2023	1.182,95	1320		20400
5881	18653	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/11/2023 - 30/11/2023 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934- KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/11/2023 AL 30/11/2023 30 - 1 Unidades SEGURO	562,15	1320		20400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 55 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/11/2023 AL 30/11/2023				
4957	2866	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revisión y Engrase correspondiente al 3º trimestre C/ Ingeiero Castells 1	538,41	9200		21001
4951	0B557 70M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2023 - 30/09/2023 Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2023/30- 09-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SL	316,21	9200		21001
4955	0B557 69M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2023 - 30/09/2023 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL	344,52	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			PERIODO 01-07-2023/30-09-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL				
5540	2192	AUTO OCTANO, SL	8174GLB INTERRUPTOR BOTON MANDO 0.3 SUSTITUIR INTERRUPTOR AIRE ACONDICIONADO CITROEN C-1 8174GLB	85,27	1320		21400
5541	2194	AUTO OCTANO, SL	2865GTK BIELETA BARRA ESTABILIZADORA 0.6 SUSTITUIR BIELETA LANCIA PHEDRA 2865GTK	72,79	1320		21400
5511	2059603	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/10/2023 - 31/10/2023 1 Otros FRA A/2059603 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS Del 15 al 31 de Octubre 2023	384,78	1320		21400
5747	2059649	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/11/2023 - 15/11/2023 1 Otros FRA A2059649 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS Periodo del 01 al 15 de noviembre 2023	94,38	1320		21400
5992	2059691	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/11/2023 - 30/11/2023 1 Otros FRA A2059691 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL	45,98	1320		21400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 57 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5961	C1230 03538	AUTOS IGLESIAS , S.L	Período facturación 01/11/2023 - 30/11/2023 TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X4 ADVANCE - 6079-KSS - C100021975 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X4 ADVANCE - 6079-KSS TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6092- KSS - C100021976 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6092- KSS TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6097- KSS - C100021977 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6097- KSS TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X2 ADVANCE 5P - 6078-KSS - C100021978 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X2 ADVANCE 5P - 6078-KSS TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X2 ADVANCE 5P - 6081-KSS - C100021979 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X2 ADVANCE 5P - 6081-KSS	7.154,73	1320		20400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5797	23	CANO IBAÑEZ, JOSE M ^a	1 Unidades CATERING PROTECCIÓN CIVIL CARRERA EXPTE 011/2023/40	140,00	1350		22699
5798	23	CANO IBAÑEZ, JOSE M ^a	1 Unidades SERVICIOS VARIOS A P.CIVIL EXPTE 011/2023/40	224,00	1350		22699
5799	23	CANO IBAÑEZ, JOSE M ^a	1 Unidades SERVICIO CATERING POLICIA LOCAL CARRERA EXPTE 011/2023/40	259,00	1320		22699
5679	23125	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	20 Unidades NEVERA NIPEX IMP.INC. 20 Unidades BAZALETE KELAN IMP. INC. 15 Unidades PORTA NOTAS LERYL IMP. INC. 20 Unidades MOCHILA KONIM IMP.INC. 15 Unidades CHAQUETA HIZAN IMP.INC....	737,01	2410	2307	22699
5763	23130	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	500 Unidades BOLIGRAFO RUTA IMPRESION 1 TINTA INCLUIDA 1 Unidades EXP. 043/2023/100	407,77	3230		22799
5516	23100005	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: OCTUBRE 2023 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA.	58.696,77	4411		22799
4194	V230000168	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 11/01/2023 - 11/01/2023 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV	4.840,00	3230		22103



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 59 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			PRIMERO DE MAYO 46980 CEIP LA TORRE- PATERNA VALENCIA				
4195	V2300 00169	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 11/01/2023 - 11/01/2023 697 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO POLICIA P.F.JARRO 46980 PATERNA VALENCIA	899,13	9200		22102
4197	V2300 00359	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 18/01/2023 - 18/01/2023 571 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.CLARA CAMPOAMOR VALENCIA	650,94	3230		22103
4198	V2300 01358	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 16/02/2023 - 16/02/2023 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SAN MATEO 5 46980 COLG.AUSIAS MARCH- PATERNA VALENCIA	4.160,00	3230		22103
4199	V2300 00360	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 18/01/2023 - 18/01/2023 1500 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL GRUPO DE LA MERCED 46980 ESCUELA DE ADULTOS- PATERNA VALENCIA	1.710,00	3230		22103

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4200	V2300 01359	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 16/02/2023 - 16/02/2023 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV PRIMERO DE MAYO 46980 CEIP LA TORRE- PATERNA VALENCIA	4.160,00	3230		22103
4589	V2300 05403	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 05/09/2023 - 05/09/2023 622 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO POLICIA P.F.JARRO 46980 PATERNA VALENCIA	709,08	9200		22102
5514	2310/ 00067	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE Período facturación 01/09/2023 - 31/10/2023	738,34	9120		22799
5754	23025 73	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	FOTAE/2022/15/46 LES COVES II	288,17	2410	2215	22699
4183	PI231 42000 28344 0	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	CUPS: ES0222901000024585VC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILA DE MADRID S/N 46980 PATERNA VALENCIA Período facturación 01/07/2023 - 31/07/2023 Observaciones cobro: 7 días a partir Fecha creación factura Ref. operación emisor: 900325077 Ref. contrato emisor: 01421611000807	194,91	3230		22102



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 61 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5050	PI231 42000 35972 0	GAS NATURAL COMERCIA LIZADORA SA	CUPS: ES0222901000024585VC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VILA DE MADRID S/N 46980 PATERNA VALENCIA Período facturación 01/09/2023 - 30/09/2023 Observaciones cobro: 7 días a partir Fecha creación factura Ref. operación emisor: 900325077 Ref. contrato emisor: 01421611000807	194,15	3230		22102
4186	FE231 37015 63798 9	GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA	CUPS: ES0222120003445365CF / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ENGINYER CASTELLS 0002 Puerta:BAJ 46980 PATERNA (VALENCIA). Período facturación 03/05/2023 - 30/06/2023 Ref. operación emisor: 311220387 Ref. contrato emisor: 73134470	350,91	3230		22102
5093	FE231 37020 82485 7	GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA	CUPS: ES0222120003445365CF / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PZA ENGINYER CASTELLS 0002 Puerta:BAJ 46980 PATERNA (VALENCIA). Período facturación 01/07/2023 - 01/09/2023 Ref. operación emisor:	61,76	3230		22102

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			311220387 Ref. contrato emisor: 73134470				
5100	FE231 37021 47659 4	GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA	CUPS: ES0222120067833685KB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MELISSA 0022 Portal: B Puerta:POLID 46989 PATERNA LLOMA LLARGA (VALENCIA). Período facturación 08/07/2023 - 08/09/2023 Ref. operación emisor: 313213261 Ref. contrato emisor: 85139005	234,82	3410		22102
5109	FE231 37021 47266 6	GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA	CUPS: ES0222120080155321MH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SILLA 0011 Portal:BIS Puerta:PISCI 46980 PATERNA LA COMA -PATERNA- (VALENCIA). Período facturación 07/07/2023 - 06/09/2023 Ref. operación emisor: 313236706 Ref. contrato emisor: 85279710	269,44	3410		22102
4514	VSI23 -0414	GESTION TRIB TERRITORIAL	Período facturación 25/05/2023 - 06/06/2023 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE MAYO 2023 A 6 DE JUNIO DE 2023. (Cálculo:	4.223,40	9201		22708



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 63 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			98.000 euros/anual / 365días x 13 días).				
4386	177489	GUIPONS, SL	2 Unidades ASOCIACION VECINOS - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	60,98	9200		21001
4749	178320	GUIPONS, SL	2 Unidades CENTRO POZO - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA - 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	15,25	9200		21001
4750	178321	GUIPONS, SL	4 Unidades ASOCIACION MUJERES CAÑADA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - OFICINA CONTABLE L01461901 ORGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230	20,33	9200		21001
5325	20170309010033546	IBERDROLA DISTR. ELECT. S.A.	INSTALACION FOTOVOLTAICA C/ CIUTAT DE LLIRIA, 5 BAJO 90. PEAJE ACCESO ACTIVIDAD DE GENERACION. CUPS ES 0021 0000 1567 1238 PR	20,95	9200		22100

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4332	51102389	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MATERIALES - ASCENSOR RAE: 41184 CONJUNTO CONTACTO ELECTRICO FERMATOR 50MM	83,08	9200		21001
4651	51102476	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 59433	375,50	9200		21001
4656	51102725	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 59433	61,67	9200		21001
4658	51102744	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 41184	60,22	9200		21001
4662	51102694	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 41184	366,59	9200		21001
4823	51102791	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SUSTITUCION PIEZAS - ASCENSOR RAE: 41184 -PLACA REPARADA RH -RELE G2R-1 12VCC	370,60	9200		21001
4987	75202319900020007619	MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, SA	8513253201 Período facturación 18/09/2023 - 30/06/2024	248,74	2410	2307	22699
5316	2023131	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades FILTRO ACEITE 4 Unidades LITROS DE ACEITE MOTOR 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 2.3 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	214,86	1320		21400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 65 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4233	FE233 21436 91687 2	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 23777598 Ref. contrato receptor: 227153034 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 06/07/2023 - 04/08/2023 1 UN x 4,78 EUR - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IESSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120000676709WE Direccion PS LA IESSA, SN 46980 LA COMA -PATERNA-....	54,79	3230		22102
4534	FE233 21436 40454 0	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 15628275 Ref. contrato receptor: 100262053 784 Otros CONSUMO GAS 06/06/2023 - 05/07/2023 784,00 KWH x 0,19474 EUR/KWH - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA	212,01	9200		22102
4535	FE233 21436 91681 5	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 06/07/2023 - 04/08/2023 1 UN x 9,28 EUR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA-	59,51	3230		22102

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA-..				
4536	FE233 21436 91681 4	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 15545190 Ref. contrato receptor: 99522785 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 06/07/2023 - 04/08/2023 1 UN x 9,28 EUR - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 0 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA	59,51	3230		22102
5041	FE233 21440 28057 3	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 32 Otros TERMINO FIJO 05/08/2023 - 05/09/2023 32,00 DÍAS x 1,58 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 05/08/2023 - 05/09/2023 1 UN x 9,9 EUR - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,0006 B 46980 LA COMA -PATERNA-	63,48	3230		22102



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 67 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5042	FE233 21440 28057 2	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 15545190 Ref. contrato receptor: 99522785 32 Otros TERMINO FIJO 05/08/2023 - 05/09/2023 32,00 DÍAS x 1,58 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 05/08/2023 - 05/09/2023 1 UN x 9,9 EUR - CUPS ES0222120123245157BK Direccion PS NUEVE,0058 B 46182 LA CAÑADA -PATERNA-	63,48	3230		22102
5046	FE233 21439 84886 7	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 15651227 Ref. contrato receptor: 100483783 60 Otros TERMINO FIJO 04/07/2023 - 01/09/2023 60,00 DÍAS x 0,16467 EUR/DÍAS - CUPS ES0222120113367667BL Direccion PS MEDITERRANI,S-N B 46980 PATERNA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 04/07/2023 - 01/09/2023 1 UN x 9,57 EUR - CUPS ES0222120113367667BL Direccion PS MEDITERRANI,S-N B 46980 PATERNA	20,42	9200		22102

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5047	FE233 21441 10382 9	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 20070705 Ref. contrato receptor: 157879038 674 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 08/07/2023 - 06/09/2023 674,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000057673KP Direccion PS ESPIGOL,3 46989 LLOMA LLARGA 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 08/07/2023 - 06/09/2023 0 Otros CONSUMO GAS 0 Otros CONSUMO GAS 0 Otros CONSUMO GAS	260,49	3230		22102
5048	FE233 21441 10384 4	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 21494236 Ref. contrato receptor: 182018708 3331 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 08/07/2023 - 06/09/2023 3.331,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120000428511KV Direccion PS ALBORAIA,1 46980 LA COMA -PATERNA- 1 Otros ALQUILER DE CONTADOR 08/07/2023 - 06/09/2023 1 UN x 1,16 EUR 2897 Otros CONSUMO GAS 434 Otros CONSUMO GAS 8 Otros TÉRMINO FIJO	697,42	3410		22102



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 69 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5049	FE233 21439 52424 9	NATURGY IBERIA SA	Ref. contrato emisor: 15628275 Ref. contrato receptor: 100262053 593 Otros IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 06/07/2023 - 04/08/2023 593,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA 194 Otros CONSUMO GAS - CUPS ES0222120023580789RN Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA	171,17	9200		22102
5568	30230 565	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10232599 1 Unidades ENVIO ALMACEN G1 4891570 E 1 Unidades EDPFCB/2023/14/46 36 Unidades LAPIZ GRAFITO STAEDTLER TRIPLUS SLIM HB 1 Unidades CEP CAJA ALMAC.12L 400X295X183MM. HW671 1 Unidades PEGAMENTO ROLLER PRITT PERM 8,4MMX10M	207,81	2410	2307	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5675	31231028	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10232600 1 Unidades EDPFCB/2023/16/46 10 Unidades ROTULADOR EDDING 1200 0,5MM 01 NEGRO 4 Unidades RECAMBIO PILOT FRIXION BALL 3UDS AZUL 4 Unidades RECAMBIO PILOT FRIXION BALL 3UDS NEGRO 50 Unidades BOLIGRAFO BIC CRISTAL CLASIC AZUL	435,03	2410	2307	22699
5729	30230575	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10232731 1 Unidades ENVIO ALMACEN G1 1 Unidades EDPFCB/2023/14/46 1 Unidades HP CARTUCHO N°973XL NEGRO LOS07AE 2 Unidades JUEGO MINILAND MONEDAS Y BILLETES ACTIVI 1 Unidades CARPETA GOMAS S PRESPAN 325G 3SOL A4 SUR	497,72	2410	2307	22699
5818	30230570	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10232667 1 Unidades T.E.M.PATERNA EMPLEA-FOTAEM/2022/6/46 12 Unidades LAPIZ GRAFITO STAEDTLER NORIS N°2 HB 10 Unidades CUADERNO TBLA C/MG 60G 80H F° C4MM SURT 10 Unidades MARCADOR FLUOR ESTANDAR ROSA 10 Unidades MARCADOR FLUOR ESTANDAR AMARILLO ...	161,90	2410	2216	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 71 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4237	23043 08100	ORONA, S.COOP.L TDA.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 5117015810 SERVICIOS DE REPARACIÓN Contrato/PR: 5117015810 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: BATERIA DE PLOMO ACIDO SELLADA 12V 7AH - MED.:151X65X103 (FC) Periodo: 22/5/2023 - 22/5/2023	78,06	9200		21001
4966	23043 34016	ORONA, S.COOP.L TDA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 7/2023 - 9/2023	941,95	9200		21001
4969	23043 34017	ORONA, S.COOP.L TDA.	Ref. operación emisor: CL MUSICO ANTONIO CA 3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 51120 RAE: 62406 CL MUSICO ANTONIO CABEZA 24 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 7/2023 - 9/2023	990,70	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4970	23043 34018	ORONA, S.COOP.L TDA.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA 3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 437879 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 7/2023 - 9/2023	425,18	9200		21001
5520	37	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/10/2023 - 31/10/2023 1 Unidades Productos	89,39	1320		22699
5521	36	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/10/2023 - 31/10/2023 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	227,00	1320		22699
4346	23040 45868	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 8/2023 - 8/2023	49,07	9200		21001
4347	23040 45867	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 8/2023 - 8/2023	40,74	9200		21001
4349	23040 45866	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 8/2023 - 8/2023	118,13	9200		21001
4350	23040 45869	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4	112,31	9200		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 73 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 8/2023 - 8/2023				
4967	23040 48012	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 9/2023 - 9/2023	118,13	9200		21001
4971	23040 48013	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 9/2023 - 9/2023	40,74	9200		21001
4972	23040 48015	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 9/2023 - 9/2023	112,31	9200		21001
4974	23040 48014	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 9/2023 - 9/2023	49,07	9200		21001
5870	22306 33180	QUIRON PREVENCION S.L.U	antigeno espec. de la prostata (PSA)	22,10	2210		16107

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5871	2230633181	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	Reconocimiento bajo y alto riesgo	232,68	2210		16107
5529	20232614	SOLUCIONES A.INFORMÁTICA S.L.	Período facturación 03/11/2023 - 03/11/2023 1 Unidades Bono de 12 Horas Servicios de Mantenimiento Extendido - EN CASO DE NO NOTIFICAR A SAVIA LA DISCONFORMIDAD TOTAL O PARCIAL SOBRE ESTA FACTURA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, SE ENTENDERÁ QUE EL DESTINATARIO OTORGA SU CONFORMIDAD A LA MISMA.	2.032,80	9201		22799
5903	20232654	SOLUCIONES A.INFORMÁTICA S.L.	Período facturación 01/10/2023 - 31/12/2023 1 Unidades Mantenimiento Ginpix7 4° Trimestre 2023 - EN CASO DE NO NOTIFICAR A SAVIA LA DISCONFORMIDAD TOTAL O PARCIAL SOBRE ESTA FACTURA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, SE ENTENDERÁ QUE EL DESTINATARIO OTORGA SU CONFORMIDAD A LA MISMA.	3.865,02	9201		22799
4667	F02000R-107091	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 779 Ref. contrato emisor: 779 5 Unidades PEINE 2P 10MM 56 POLOS - Obra: T.O. LES COVES II FOTAE/2022/15/46	178,34	2410	2215	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 75 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4977	F0200 OR- 11372 6	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 812 1 Unidades URA21LED PLUS 70LM 1H NP - Obra: T.O. LES COVES II FOTAE/2022/15/46 1 Unidades MECANISMO INTERRUPTOR UNIP. 10A S.75 75101-39 1 Unidades TECLA INTERRUPTOR S.75 BL- NIEVE 75010-30 1 Unidades MECANISMO BASE SCHUKO 2P TT LAT.S.75 75432-39 - 1 Unidades TAPA SCHUKO 2P+TT LAT.+SEG. S.75 BL-NIEVE 75041-60	374,58	2410	2215	22699
4492	90041 33930	THYSSENK RUPP ELEVADOR ES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/08/23 - 31/08/23	106,09	9200		21001
4941	90041 60278	THYSSENK RUPP ELEVADOR ES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/09/23 - 30/09/23	106,09	9200		21001
5594	FSR23 - 17666	TRANSTEL , S.A	0 Facturación por alquiler de vehículos 0 Ped. cliente: 0623 KZZ 0 Contrato Nº: CS19-	377,76	1320		20400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			00985 0 IPS19-01072 TOYOTA C-HR AUTOMÁTICO 1 Unidades Periodo: 17/09/23 - 30/09/23				
5595	FSR23 - 17477	TRANSTEL , S.A	0 Facturación por alquiler de vehículos 0 Ped. cliente: 4422 KSY 0 Contrato N°: CS19- 00201 0 IPS19-00203 TOYOTA C-HR HÍBRIDO EQUIP.POLICIAL Periodo: 01/10/23 - 31/10/23	3.487,22	1320		20400
5971	FSR23 - 19367	TRANSTEL , S.A	0 Facturación por alquiler de vehículos 0 Ped. cliente: 0623 KZZ 0 Contrato N°: CS19-00985 0 IPS19-01072 TOYOTA C-HR AUTOMÁTICO Periodo: 01/11/23 - 30/11/23	809,49	1320		20400
5972	FSR23 - 19368	TRANSTEL , S.A	0 Facturación por alquiler de vehículos 0 Ped. cliente: 4422 KSY 0 Contrato N°: CS19-00201 0 IPS19-00203 TOYOTA C-HR HÍBRIDO EQUIP.POLICIAL Periodo: 01/11/23 - 30/11/23	3.487,22	1320		20400
4583	30000 0068	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA DAÑOS CAUSADOS A CUADRO MANDO ALUMBRADO PUBLICO DE C-348 N 5	380,02	1650		21000
5035	20000 0089	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA . INSTALACION NUEVO PUNTO DE LUZ C/610	1.660,39	1650		21000



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 77 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5038	300000009	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA CAMBIO FAROLA 52-61 EN C-CORRETGER CRUCE LLANTENER	1.877,87	1650		21000
5068	300000048	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA ACCIDENTE CONTRA FAROLA 22-66 EN C-617 CRUCE C-618	1.362,07	1650		21000
5069	300000049	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA FAROLA 17-146 GOLPEADA Y TORCIDA EN C-364 N 10	192,86	1650		21000
5070	300000050	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA ACCIDENTE CONTRA FAROLA 14-174 EN C-232 CRUCE C-202	647,40	1650		21000
5071	300000051	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA FAROLA 40-31 GOLPEADA Y TUMBADA EN CIUDAD BARCELONA JUNTO SAICA	1.098,79	1650		21000
5072	300000052	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA FAROLA 101-6 GOLPEADA Y CHAFADA EN PARQUE MONOLITO	590,93	1650		21000
5073	300000053	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA	328,32	1650		21000

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		PATERNA	FAROLA 37-30 GOLPEADA E INCLINADA EN PLAZA ELCHE				
5074	300000054	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA ACCIDENTE CONTRA FAROLA 30-39 EN CIUDAD ELDA JUNTO MERCADONA	1.281,17	1650		21000
5075	300000055	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA ACCIDENTE CONTRA FAROLA 40-66 EN CIUDAD DE BARCELONA N 19	1.075,85	1650		21000
5076	300000056	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA FAROLA 22-12 GOLPEADA Y CHAFADA EN C-606 FRENTE N 71	552,16	1650		21000
5077	300000057	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA FAROLA 18-48 GOLPEADA Y CHAFADA EN C-238 FRENTE N 47	515,25	1650		21000
5078	300000058	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA LUMINARIA 3-252 PARTIDA EN C/546 N 15	623,34	1650		21000
5082	300000074	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA ACCIDENTE CONTRA FAROLA 30-64 EN ROTONDA ESCUDO CIUDAD DE LIRIA	1.901,59	1650		21000
5083	300000075	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA ACCIDENTE CONTRA FAROLA EN REVOLTA PISAOR PASANDO VIVEROS	575,96	1650		21000



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 79 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5084	300000076	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA ACCIDENTE CONTRA FAROLA 85-34 EN SANTA JUSTA Y RUFINA	1.237,14	1650		21000
5085	300000078	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA ASISTENCIA TECNICA A EVENTO FERIA GERMANOR EN PARQUE CORRETGER	1.304,43	1650		21000
5086	300000077	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, ASISTENCIA TECNICA A EVENTO FERIA ANDALUCES EN PARQUE CORRETGER	1.036,96	1650		21000
Total.....				136.509,95			

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

13.-092/2023/31.- GESTION ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE NOVIEMBRE 2023.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de Noviembre de 2023, indicando en el informe propuesta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el

plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 0K4I 0A4M 2M2A 601Y 13IY - CSV 5S68 155A 102C 5A3V 0A2D)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/11/2023. (CSV 3V3D 572G 3H1V 5K6Y 003K)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 30/11/2023) (CSV 4237 5G6N 4D2J 142T 01HI)

Considerando el informe- propuesta del Jefe del Area de Gestión Económica csv 1832350V0T22346M0VX2 .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 15 de diciembre, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

14.-91/2023/6- DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA FUNDELP EJERCICIO 2022

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referidas a:

- Auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa y de la FUNDACION DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA - (FUNDELP) (Csv: 3X1J5R622K5H1869165N, y 6W0B5B4L5C4Y6N360F30).

Considerando el informe al respecto del Interventor de 29 de noviembre de 2023 (Csv: 1008260072272K53011P).

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica 1Y4A6Y0B5G651N700J96.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 15 de diciembre, el pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

15.-ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE.062/2023/1167 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSORCIO PACTEM NORD POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

Se retira del orden del día.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 81 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

16.-.221/2022/551 GRATUIDAD DE LOS TÍTULOS DE AUTOBÚS MUNICIPAL Y EXTENSIONES DE LA CONCESIÓN DE LA LINEA 140 PARA EL EJERCICIO 2024. (221/2022/2551)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que por providencia de la Tte. de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de 13 de diciembre de 2023, se expresa la voluntad de mantener las reducciones de los títulos y billetes de transporte del servicio de autobús municipal adoptados en el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2022.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2022 se aprobó, entre otros, que durante el año 2023, la reducción del 100% del importe de todos los billetes y títulos de transporte del servicio de autobús municipal (multiviaje o no) y extensiones de la concesión de la línea 140 para la comunicación de los vecinos con el Centro de Especialidades de Burjassot y Hospital La Fe (Líneas 142 A y 142 B), la que comunica el barrio de Lloma Llarga, y la ciudad de Valencia (Línea 141) y el servicio a la playa (Línea 143).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Se dan por reproducidos los que sirvieron de fundamento a la adopción del acuerdo de plenario a que se viene haciendo mención.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención de Fondos se indicó, en informe con CSV 1N5442705C1P6U1W0RVQ, cuando se sometió la propuesta de reducción del 50%, que no procedía fiscalización previa del acto. Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que el artículo 15.5 del Reglamento del servicio municipal de autobús urbano para transporte colectivo de viajeros, establece que el Pleno del Ayuntamiento, por razones de índole social, podrá determinar las tarifas de prestación del Servicio por debajo del coste de explotación del mismo. En tal supuesto, las diferencias entre las tarifas aprobadas y el coste del Servicio, deberán financiarse por el presupuesto de la Corporación mediante la consignación del crédito correspondiente, (en la partida 4411-47200 del presupuesto 2024, se ha previsto una cantidad de 96.000,00.-€, para hacer frente a los costes desembolsables estimados en la misma cantidad.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (CSV 6E234H21506K4U5312EL).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 15 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Mantener durante el ejercicio 2024, las mismas reducciones y condiciones ya establecidas en el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2022, así como los títulos y tarjetas, sus lugares de adquisición, precios, equivalencias y demás condiciones contempladas en dicho acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a ATMV, Edetania Bus, S.A., Oficina Técnica Municipal y Servicios económicos municipales, publicando además el mismo en el tablón de edictos municipal, para general conocimiento.

17.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:-081/2023/498 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4713 DE FECHA 24/11/2023 AL N°5075 DE FECHA 15/12/2023 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DE FECHAS 23, 27 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y 4, 7, 11 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°4713 de fecha 24/11/2023 al n°5075 de fecha 15/12/2023 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 de fechas 23, 27 y 30 de noviembre de 2023 y 4, 7, 11 y 14 de diciembre de 2023 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

18.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del informe del Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de noviembre de 2023 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 83 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383K6L592I39730R0G7N

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de noviembre de 2023 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 30 de noviembre de 2023, se sitúa en 75.241 habitantes. De los cuales 38.200 son mujeres y 37.041 hombres. Siendo 50.633 la población entre 16 y 65 años (25.169 hombres y 25.464 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en noviembre de 2023 son

4.799. Lo que se traduce en que en este mes de noviembre existen 134 desempleados menos que el

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de noviembre de 2023, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (85.142 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.654 seguida de Gandía (75.911 habitantes) con 5.412, frente a las 4.799 personas desempleadas de Paterna (75.241 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de noviembre de 2023, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.868 (casi el doble que el segundo), después Alzira con 1.996 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 326 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El descenso continuo del desempleo se vio bruscamente interrumpida por la situación generada por la COVID 19 y posteriormente con la Guerra en Ucrania. El año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que se ha paralizado en los meses de julio y agosto, pero vuelve esta tendencia en octubre y noviembre.

En el mes de febrero de 2022, coincidiendo con el inicio de la escalada de la guerra en Ucrania se incrementó el desempleo. Esta tendencia se cambió con el horizonte de la campaña de verano y, aunque no sin altibajos, se ha mantenido una tendencia a la disminución. Tendencia que tras los meses de verano parece retomar en octubre y noviembre.

Por otro lado, el número de contratos de noviembre de 2022 fueron un total de 4.124 contratos mientras que para el mismo periodo de 2023 se han generado 3.868 contratos.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de octubre presenta 57.725 altas a la Seguridad Social (568 más que el mes anterior) y 2.011 más que en octubre de 2022, de los cuales 72 pertenecen al Régimen agrario, 477 al R. Hogar, 5.028 al R. Autónomos y 52.139 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,32% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,71%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. En el mes de febrero destaca el régimen especial del mar que ha crecido un 50% (de 5 altas se pasan a 10), número que tras abril y mayo se ha



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 85 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



recuperado.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 73,93% en los hombres y el 77,27% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 35,04% en los hombres frente a un 27,08% en las mujeres. Datos de noviembre.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,54 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 10,06% y el de la Industria con un 9,02%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,04 % del total del desempleo. El 3,33% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2022 y 2023. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de noviembre de 2023 nos indican que el 38,06% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes".

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

19.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:092/2023/2 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe del Sr. Interventor del siguiente tenor literal:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y

sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, el Interventor que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La resolución adoptada por el Presidente de la Entidad Local contraria a los reparos efectuados es la siguiente:

Nº Resolución	Informe de reparo	Motivo
4812/23 de 29 noviembre	F313 de 23 de mayo	Incumplimiento art. 32 y 124 LCSP y art. 174 TRLRHL

SEGUNDO.- Se mantienen las anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe.

TERCERO.- No se han detectado omisiones de fiscalización.”

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

20.-081/2023/492-MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 57099 DE FECHA 12/12/2023. MOCIÓN PARA COMBATIR LA LUDOPATÍA, LA DEGRADACIÓN DE NUESTROS BARRIOS Y RECHAZAR LA NUEVA LEY



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 87 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DEL JUEGO DEL PARTIDO POPULAR Y VOX.

Por el Sr. Fortea se da lectura a la siguiente Moción tras haberse refundido por consenso con la Moción presentada por Compromís sobre el mismo asunto:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2020 el gobierno progresista del Botànic presidido por Ximo Puig, aprobó una ley pionera en España para combatir la ludopatía y terminar con la degradación de nuestros barrios.

Desde el 'boom' de las casas de apuestas en el año 2014, hemos visto como se cierran comercios tradicionales y se instalan casas de apuestas, aumentando la degradación de los barrios y los problemas de ludopatía entre la juventud debido al fácil acceso a las casas de apuestas.

El juego ha supuesto un negocio de 3.864 millones de euros en el año 2022, lo que supone un aumento del 7,75% respecto del año anterior. Según la propia patronal del juego, el 84% de las personas mayores de edad han jugado alguna vez en los últimos 12 meses y la mayoría admite que es una forma de entretenimiento habitual. Y lo que es aún peor, la bajada de la edad en que los y las adolescentes empiezan a jugar, estableciéndose en los 14 años según el Informe Sobre Trastornos Comportamentales del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. El mismo informe señala que un 20% de menores de entre 14 y 18 años han jugado con dinero en los últimos 12 meses.

La Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunidad Valenciana, supuso un paso firme en la protección frente a un grave problema de salud pública y una ley valiente que atajaba estos problemas: esta ley prohibía la instalación de casas de apuestas, salones de juego y máquinas tragaperras o de apuestas a menos de 850 metros de un centro educativo o un centro de rehabilitación. Esta distancia, en consonancia con leyes de otros países de Europa, permitía alejar de la puerta de los colegios de nuestros hijos la problemática de la ludopatía.

Además, para acabar con la proliferación salvaje de casas de apuestas en nuestros barrios, se limitó a una distancia mínima de 500 metros entre casas de apuestas, al igual que pasa con tantos otros sectores. Y, para que no hubiese ninguna problemática con las demandas, la ley aplicaba todos estos criterios a las nuevas licencias. Nunca se ha cerrado una casa de apuestas con licencia en vigor.

Desgraciadamente, hace un par de semanas el gobierno del Sr.Mazón

y VOX han decidido revertir estos avances, sin haber hablado ni con las asociaciones que luchan contra la ludopatía ni con otros grupos políticos para intentar llegar a algún acuerdo.

Las enmiendas presentadas por PP y Vox para modificar la Ley del Juego eliminan la distancia de 850 metros entre un centro educativo o de rehabilitación y una casa de apuestas y acaban con la distancia mínima de 500 metros entre una casa de apuestas y otra.

Con esta normativa, en la puerta del colegio de nuestros hijos se podrán instalar casas de apuestas sin ningún tipo de trabas.

La política consiste en mejorar la vida de la gente. Es imposible que alguien consiga explicarnos en qué mejora la vida de la ciudadanía permitir que sitúen una casa de apuestas en la puerta del colegio de nuestros hijos, o en qué salen ganando nuestros barrios si se cierran nuestros comercios y se instalan decenas de casas de apuestas.

Por consiguiente, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas a rechazar las enmiendas a la Ley 1/2020, de 11 de junio, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunidad Valenciana que implican un grave recorte en la protección contra la ludopatía de las y los menores.
2. Que el Consell de la Generalitat Valenciana recupere la distancia de 850 metros entre un centro educativo o de rehabilitación y una casa de apuestas.
3. Que el Consell de la Generalitat Valenciana recupere la distancia mínima entre casas de apuestas de 500 metros.
4. Que el Consell de la Generalitat Valenciana aumente la inversión en políticas de prevención y lucha contra la ludopatía.
5. Que de estos acuerdos se dé cuenta a Les Corts Valencianes, la Generalitat Valenciana, las diputaciones, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la ciudadanía en general."

Tras amplia deliberación que puede consultarse en el audio que consta en el documento con csv 4W0L 5D1Y 1Z4T 2S6F 177N, **el Pleno aprueba la Moción con los votos a favor de los Grupos Socialista (14) y Compromís (2) y en contra de los Grupos Popular (6) y Vox (2).**

20.-081/2023/492-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 57202 DE FECHA 13/12/2023. MOCIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS Y LAS ADOLESCENTES DELANTE DE LA LUDOPATIA.

Se retira al haberse refundido con la tratada en el apartado 20.I.

20.- (081/2023/492)MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 89 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 57618 DE FECHA 15/12/2023. MOCIÓ RECHAZO PROYECTO AMPLIACIÓN BYPASS.

Por el Sr. Martí se da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El projecte d'ampliació de l'autovia coneguda com BYPASS al seu pas per Paterna, es un malson que ja porta més de 20 anys atabalant a la ciutadania de Paterna de manera repetitiva any rere any.

Dit projecte ha segut revifat i tombat en nombroses ocasions pels diferents governs centrals en etapes diverses al llarg d'aquest temps. De la mateixa manera que es posava en marxa, s'acabava tombant com a conseqüència de la pressió social i política, tornant al calaix de on havia eixit.

Dins d'eixa pressió social, cal recordar la gran lluita ciutadana que durant aquestos anys, les diferents associacions de veïns i veïnes del municipi han portat a terme. Una lluita que ha sabut consensuar amb les forces polítiques de Paterna, una posició unànime en la lluita contra aquest projecte.

A aquest plenari, ja s'han aprovat diverses mocions en contra del projecte, aconseguint quasi sempre una unanimitat de tots els partits per situar a Paterna, en contra del projecte d'ampliació. Des que va començar el projecte, totes les corporacions de totes les legislatures han aprovat el posicionament en contra d'aquest.

Ara, el projecte torna a entrar en fase de licitació, i ara és el moment en el qual Paterna, encapçalat pel seu Ajuntament, tornen a mostrar el rebuig unànime de les seues forces polítiques al projecte.

Aquest projecte suposaria per a Paterna, una reducció en la qualitat de vida dels seus habitants, augmentant la quantitat de tràfic passant, la quantitat de pol·lució, el soroll i el col·lapse del trànsit a tot el poble.

A més a més, l'afecció a la zona urbana de La Canyada, incloent-hi 3 escoles afectades, i l'afecció al polígon de font del Gerro, amb l'eliminació de varies empreses, fan que el projecte siga insostenible per al nostre poble.

Atenint-nos a l'exposició s'acorda l'aprovació dels següents :

ACORDS:

1- Instar al Govern espanyol a què paralitzin el projecte d'ampliació del Bypass al seu pas per Paterna.

2- L'Ajuntament de Paterna continuarà demanant en les al·legacions al projecte la seua eliminació i paralització."

Abierta deliberación se presenta por el Sr. Fortea, la siguiente
ENMIENDA:

"ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Paterna se reafirma en su rechazo a cualquier proyecto de ampliación del Bypass que afecte negativamente a nuestra ciudad. Rechazo que se ha puesto de manifiesto tanto de forma política como jurídico administrativa, agotando todas las vías judiciales para defender los intereses de Paterna.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Paterna insta al Ministerio de transportes y movilidad sostenible a consensuar con el Ayuntamiento de Paterna una solución sostenible, eficiente y que mejore la movilidad.

TERCERO. Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible".

Tras amplia deliberación que puede consultarse en el documento csv 4F6H 5960 2C1E 682U 0IO3, se somete a votación la enmienda y el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (14), Popular (6) y Vox (2) y en contra del grupo de Compromís, aprueba la Moción ENMENDADA.

20.- (081/2023/492)-MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 57815 DE FECHA 18/12/2023. MOCIÓN SOBRE APLICACIÓN NORMATIVA VMP.

Por la Sra. Contelles se da lectura a la siguiente Moción consensuada:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la cercanía de las fiestas navideñas, es posible que, en muchos hogares, uno de los principales regalos sea, el patinete eléctrico en adelante VMP.

Según la DGT "Es un vehículo concebido para la micro movilidad de una sola plaza, propulsado por un motor eléctrico no pudiendo alcanzar más de 25km/h".

No debemos considerarlo un juguete, es un vehículo y pueden conllevar un riesgo. Por precio, prestaciones y utilidad, este vehículo unipersonal ha crecido en los últimos años de manera exponencial, así



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 91 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



en 2021 se vendieron 285.000 unidades y en 2022 ya había en España 800.000 y según la Federación española de VMP circulan por nuestras ciudades alrededor de 5.000.000 de estos dispositivos, no siendo ajeno el Municipio de Paterna a este crecimiento.

El VMP, es una de las principales formas de transporte entre los jóvenes de entre 16 y 30 años, para desplazarse al centro estudio o al puesto de trabajo.

Con el fin de regular su uso y manejo, en 2021, la Ordenanza Municipal de Tráfico de Paterna en consonancia con la DGT, señala en su exposición de motivos que:

*"La redacción actual de la Ordenanza Municipal de Trafico de Paterna (...) **EXIGE** la aplicación de las normas de circulación de la misma forma que para el resto de los vehículos"*

Desde el Grupo Municipal Vox, con motivo del elevado y creciente número de VMP, consideramos, que se debe insistir en las campañas de concienciación e información para evitar que se produzcan comportamientos y acciones que alteren el orden, la seguridad y convivencia de los vecinos de Paterna, como se menciona en el *TITULO VI, Capítulos I y II* de la Ordenanza Municipal de Trafico de Paterna, donde se indica:

- "-No superar los 25km/h de velocidad.*
- Los VMP deberán circular por la calzada.*
- Solo podrán circular por las vías ciclistas, carriles bici, etc. cuando este señalizada la autorización para vehículos VPM.*
- Se circulará respetando la preferencia de paso a los peatones.*
- No se puede conducir superando la tasa de alcohol ni con presencia de drogas.*
- Llevar en todo momento cuando conduzcan casco y chaleco reflectante homologado y colocado correctamente.*
- Solo está permitido el uso unipersonal.*
- Llevar luces delanteras y traseras, timbre y elementos reflectantes debidamente homologados para facilitar la visualización tanto diurna como nocturna.*
- No circular con cascos o auriculares conectados a aparatos reproductores de sonido.*
- No se permite circular usando dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación que implique uso manual."*

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno el siguiente:

ACUERDO:

UNICO-. Que el Ayuntamiento de Paterna continúe a través de la Policía Local de Paterna, realizando cursos de seguridad vial, además de realizar campañas de concienciación en los centros educativos de Paterna y a pie de calle, con el objetivo de dar a conocer la Ordenanza Municipal de Trafico de Paterna, dando publicidad por todos los medios a su alcance, en cuanto a materia de VMP.”

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

20.-(081/2023/492)MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 57815 DE FECHA 18/12/2023. MOCIÓN SOBRE PROMOVER LA FORMACION DE PRIMEROS AUXILIOS Y RCP BASICA EN LOS ESCOLARES DE PATERNA.

Por la Sra. Huertas se da lectura a la siguiente Moción consensuada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende como primeros auxilios el conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención inmediata de un enfermo, lesionado o accidentado en el lugar de los acontecimientos, hasta que llegue la asistencia médica profesional, con el objetivo de no agravar su estado de salud, así como asegurar el traslado en condiciones adecuadas, con el fin de que las lesiones que ha sufrido no empeoren.

La cadena de supervivencia define como los pasos y actuaciones que debemos seguir en un orden determinado, ante una víctima que está padeciendo una situación de emergencia sanitaria. Las técnicas iniciales de quien presta los primeros auxilios son de absoluta relevancia, ya que es el primer eslabón de la cadena de supervivencia y nos sorprenderíamos de las muchas veces que intervienen personas sin conocimientos en primeros auxilios ni formación de RCP, por lo que enseñar a los niños cómo responder adecuadamente, les capacita para responder de manera rápida y efectiva en situaciones de emergencia, mejorando la eficacia de la atención médica posterior, minimizando el impacto de las lesiones e incluso salvar la vida. Los niños que aprenden primeros auxilios y RCP se convierten en adultos con la capacidad de actuar de manera eficaz, en situaciones de emergencia.

Cualquier persona podemos encontrarnos ante una situación de emergencia que requiera de nuestra intervención, es por eso que entendemos que las administraciones deben facilitar este conocimiento desarrollando estrategias que permitan alcanzar al máximo número posible, a través de cursos organizados con profesionales certificados en primeros auxilios y RCP básica, y adaptados a las distintas edades de los alumnos.

El derecho a la vida, la salud y la integridad física es un deber que todos tenemos obligación de proteger.

Referencias normativas a la obligación legal de socorrer:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 93 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Art.195 Código Penal
- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales
- Art.51 Ley de Tráfico y Seguridad Vial
- Art.129 Reglamento General de Conductores
- Constitución Española 1978

Los colegios e institutos deben ser lugares seguros para sus usuarios, y con el propósito de garantizar la seguridad y el bienestar de los alumnos, resulta de gran utilidad que tanto los docentes como los propios estudiantes tengan nociones de primeros auxilios por lo que se deberían poner en marcha todas las medidas posibles, no solo materiales, sino también formativas, debido a la importancia que tiene una rápida actuación en los primeros instantes.

Todos los que forman parte del centro deben estar adecuadamente instruidos y preparados para intervenir ante cualquier emergencia. Para ello, es imprescindible la formación del personal, pero también lo es la del alumnado, desde primaria, hasta formación superior, y así lo refleja por poner algunos ejemplos, el RD 157/2022, de 1 de marzo, el RD 217/2022 de 29 de marzo y RD 126/2014, de 28 de febrero, en el que el alumnado debe ser capaz de conocer y utilizar estas técnicas en situaciones simuladas y reales.

Por ello, considerando la importancia de la seguridad y bienestar de los alumnos proponemos la implementación de un programa integral de primeros auxilios y RCP básica, para proporcionar a los estudiantes habilidades vitales para responder efectivamente en situaciones de emergencia médica, que perduran mucho más allá de las aulas, fomentando una cultura de responsabilidad y solidaridad, preparándolos para enfrentar desafíos de manera informada y segura en cualquier entorno.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno las siguientes propuestas:

Uno: Que el Ayuntamiento de Paterna inste a la Generalitat que estudie la viabilidad a través del programa de Enfermería Escolar, de implantar programas de capacitación para los alumnos de los colegios de Paterna de primeros auxilios y RCP básica y adaptados a las distintas edades de los alumnos, como objetivo de equipar a nuestros estudiantes de habilidades esenciales para responder eficazmente en situaciones de emergencia.

Dos: Que el Ayuntamiento de Paterna inste a la Generalitat el estudio la viabilidad de implementar campañas con la participación de la comunidad educativa de los centros, para aumentar la conciencia

sobre la importancia de los primeros auxilios y RCP, involucrando a estudiantes, personal docente y padres de familia”.

Sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA QUE CONSTA MOTIVADA EN EL EXPEDIENTE, ADOPTADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA (14), COMPROMÍS (2), VOX (2) Y EN CONTRA DEL GRUPO POPULAR (6), SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

21.-ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.EDUSI - APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) (221/2019/1600)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que dentro del proyecto Paterna de EDUSI PATERNA ACTÚA, se aprobó la elaboración de la revisión del actual PMUS municipal, vigente desde su aprobación en el año 2009, incluyéndolo en el Objetivo Temático, OT-4. Favorecer el paso de una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con el objetivo específico OE 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible.

RESULTANDO.- Que a tal efecto, se ha llevado a cabo la Revisión del PMUS mediante contrato de “Servicio de asistencia técnica para la revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y Anexo proyecto infraestructura ciclista en el municipio cofinanciado con Fondos Feder al 50%”, redactado por la mercantil IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU adjudicataria del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 28 de diciembre de 2020.

RESULTANDO.- Que en el desarrollo del contrato, se presentó por el equipo redactor en fecha 25/2/2022 el Borrador del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna” y Documento Inicial Estratégico (DIE). Dicha documentación fue sometida a Evaluación Ambiental Simplificada, siendo el órgano ambiental el autonómico y obteniéndose Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable por la Comisiona de Evaluación Ambiental de 30 de Marzo de 2023.

RESULTANDO.- Que en fecha 11/09/2023 se presentó por el equipo redactor la Versión Preliminar del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna” (CSV 4H48 3D3W 4M3L 085I 01KA), conteniendo los siguientes apartados:

- o Documento de análisis y diagnóstico
- o Documento de definición estratégica. .
- o Documento de propuestas.

La documentación presentada incluyó los aspectos señalados en la Resolución favorable de Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

RESULTANDO.- Que completo el documento aportado por le equipo redactor,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 95 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de conformidad con el art 10.7 de la Ley 6/2011 de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana y del art 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, se procedió someter a información pública y consultas la Versión Preliminar del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna" presentada.

RESULTANDO.- Que Asimismo, de conformidad con el art 10.7 de la Ley 6/2011 de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana el plan se ha sometido a proceso de participación pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2008 de 3 de junio de la Generalitat de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, celebrándose las siguientes sesiones de participación pública:

- El primer taller, en fecha 3/3/2021 , para realizar el diagnóstico participativo,
- El segundo taller, , en fecha 2/12/2021 , para definir objetivos y estrategias .
- El tercer taller, en fecha 26/7/2023, para presentar y trabajar las propuestas.

Cumpliendo asimismo con los hitos establecidos en el contrato de servicios.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Durante el periodo de exposición pública, participación pública y consultas, se han realizado alegaciones por parte de las siguientes entidades, asociaciones o personas físicas:

- APROSER
- Asociación Alianza Climática
- AV. La Cañada
- FAVEPA - Federació Associacions veïnals de Paterna
- Grup Municipal de Compromís
- Servicio de Industria, Empresa y Universidad. Ayuntamiento de Paterna.
- Sara R. Micó Pérez

De las siete alegaciones prestadas, tres de ellas, las correspondientes a Asociación Alianza Climática, AV. La Cañada y FAVEPA (Federació Associacions veïnals de Paterna), han presentado el mismo escrito.

CONSIDERANDO.- En contestación a las alegaciones presentadas, se emite por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, equipo redactor del plan, Documento de alegaciones (CSV 64545E426X6E723J175F), presentado en el expediente en fecha 15/12/2023 .

El documento analiza las siete alegaciones presentadas que suponen un total de 110 propuestas, contestando a las mismas valorando su procedencia y estimación. En resumen, de las 110 propuestas se han aceptado 28 de ellas en su totalidad y 3 parcialmente, se han considerado incluidas en el texto del PMUS 31 de ellas, y se han denegado 48 propuestas.

CONSIDERANDO.- De acuerdo con el Documento de Alegaciones presentado por el equipo redactor, por el Ayuntamiento procede adoptar su contenido en relación a la contestación de las alegaciones presentadas.

A tales efectos, se ha procedido a redactar el documento de Versión Definitiva, en el cual se incluyen las alegaciones estimadas total o parcialmente. El Documento Versión Definitiva del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna" (CSV 0Y2L332X3N3L5T6L17PI) ha sido presentado por el equipo redactor del plan en fecha 14/12/2023.

CONSIDERANDO.- Los cambios incluidos respecto de la Versión Preliminar del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna" se estiman conformes al Documento de alegaciones resuelto y esta compuesto por los siguientes apartados:

Documento de análisis y diagnóstico

Introducción

Ámbito Territorial del Planeamiento

Análisis de la Movilidad

Análisis ambiental de la movilidad

Diagnostico participativo de la movilidad

Diagnostico de la movilidad

Indice de Figuras

Documento de definición estratégica:

Objetivos

Proyecciones de Población

Desarrollos urbanos previstos

Suelo por consolidar en las áreas empresariales

Escenarios Futuros

Documento de propuestas:

Lineas Estratégicas

Propuestas de Actuaciones

Cronograma, presupuesto e indicadores

Su contenido es conforme al art. 10 de la Ley 6/2011 de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 97 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CONSIDERANDO.- En relación al Documento "Anexo proyecto infraestructura ciclista en el municipio" (CSV 3F3N 1G73 0R0L 0Y3A 1B23) , presentado por el equipo redactor en fecha 31/11/2022, el cual desarrolla la propuesta sobre infraestructura ciclista que propone el PMUS en la propuesta 2.1 Red de itinerarios ciclistas de Paterna, dentro de la Línea Estratégica 2. Bicicleta y VMP , cabe informar que su contenido es conforme a la Versión Definitiva del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna" (CSV 0Y2L332X3N3L5T6L17PI) ha sido presentado por el equipo redactor del plan en fecha 14/12/2023.

Su contenido cumple con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicios. El documento desarrolla, de acuerdo con el PMUS redactado, la red ciclista municipal de Paterna, incluyendo la definición detallada de cada tramo de infraestructura ciclista propuesta en el PMUS en cuanto a su tipología, planta y sección, definiendo las soluciones constructivas por tramos y la valoración concreta mediante un presupuesto de implantación de las soluciones previstas en el estudio.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que será competente el pleno de la corporación de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.1.d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en relación con el 22.2.c) de la Ley 7/85 y 50.20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (CSV 55696J5S522F0E3J0LWJ).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Movilidad, Seguridad y Transición Ecológica de fecha 21 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (14) y las abstenciones de los grupos Popular (6), Vox (2) y Compromís (2) ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones en el sentido del documento con CSV 64545E426X6E723J175F y aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Paterna en su versión definitiva plasmada en el documento con CSV 0Y2L332X3N3L5T6L17PI.

SEGUNDO.- Antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LOTUP

TERCERO.- Notificar a los interesados y publicar en el BOP a los efectos de su entrada en vigor.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA QUE APARECE MOTIVADA EN EL EXPEDIENTE Y ADOPTADA CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS GRUPOS SOCIALISTA (14) VOX (2) Y COMPROMÍS (2) Y EN CONTRA DE LOS GRUPOS POPULAR (6) SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

22.-2022 - PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL DE PATERNA (AUTOBUS MUNICIPAL) (221/2022/1537) - APROBACIÓN MODO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente 221/2022/1537, iniciado para la puesta en marcha del nuevo Servicio de Transporte Municipal de Autobús Urbano de Paterna.

RESULTANDO.- Que en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2023, se aprobó a el proyecto de transporte de Paterna contenido en el documento con CSV 406I4X0B1N34320L058I, como requisito para la licitación del servicio.

RESULTANDO.- Que se hace necesario el determinar el modo de gestión de dicho servicio.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido informe conjunto por la Jefatura de la OTM y quién suscribe con código 25517I010J Y CSV 1L004M1C4K2F1G6I0QPV, en el que se hacen constar intentos de determinación del modo de gestión del servicio del transporte colectivo urbano de Paterna y las razones de interés general que justifican el no traslado del riesgo operacional al que resulte adjudicatario.

En el informe de fecha 06/11/2018 (código de documento 25512I01VA, Csv 5V6F2L4L145T400V04DJ - incluido en el expediente 221/2018/777), se descartan de manera justificada los modos de gestión directa del servicio (prestación por el propio Ayuntamiento, o a través de encargo de gestión a la empresa municipal Gespa, u otras), y la procedencia de la gestión indirecta (concesión de servicios o contrato de servicios), concluyéndose en este informe que la concesión de servicios era la forma idónea por sus condiciones económicas ventajosas respecto al contrato de servicios. No obstante, la concesión como modo de gestión no fue aceptada por razones jurídico-administrativas, debido a la ausencia de riesgo operacional del servicio, según consta en el informe del Área de Contratación de fecha 23/05/2019 (Código de documento 17213I01CM, Csv 372Z4U2L5X3K606U0G77)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I001N

Código de Expediente
081/2023/498

Fecha y Hora
10-01-2024 13:37

Página 99 de 100

Código de Verificación Electrónica (COVE)



e informe de Asesoría Jurídica nº 7/19, de fecha 22/07/2019 (Código de documento 17213I01ZI, Csv 21713R6X42135C1U03Q4), quedando únicamente como alternativa viable el modo de gestión indirecta mediante contrato de servicio.

CONSIDERANDO.- Que la Ley 6/2011, de 1 de abril citada anteriormente, dispone en su artículo 31:

"Formas de adjudicación y modalidades de contratación.

1. La contratación de los servicios públicos de transporte señalada en el apartado b del punto 1 del artículo anterior se realizará con carácter general mediante la modalidad de concesión, por la cual el operador gestionará el servicio a su riesgo y ventura. No obstante, la autoridad de transporte podrá emplear las restantes modalidades de contratación de servicios públicos previstas en la legislación de contratación del sector público cuando así lo aconseje el interés general."

Las razones de interés general que justifican la ausencia de riesgo y ventura en el servicio de autobús municipal de Paterna, ya fueron tratadas en el informe de fecha 21/09/2020 (Código 25714I00RI y Csv 0H6Z5Z5D6E1C036F0T3C), e informe de fecha 11/11/2020 (Código 25514I02BS y Csv 043M6H451O02242G0VTA), ambos incluidos en el Expte 221/2019/1946, relativos al nivel de riesgo operacional del servicio, y las razones por las que dicho nivel de riesgo operacional no puede incrementarse.

En resumen, la razón fundamental que justifica el bajo o nulo nivel de riesgo operacional, es el alto nivel de obligaciones de servicio, es decir, la obligación que tiene la empresa que preste el servicio, de disponer de recorridos y horarios de funcionamiento muy amplios, sin atender a criterios de rentabilidad económica, buscando la mayor cobertura posible del servicio, en beneficio de los usuarios pero no de la empresa prestataria.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 20 de febrero de 2020, se emitió informe conjunto por parte de las jefaturas de la OTM y Área de Servicios, con código 25514I00C3 y CSV 6X0P0C5Q1J5E4I3H1CU3, en el que se concluía, tras realizar las oportunas comparaciones con las distintas y posibles formas de gestión, que la más idónea para la prestación del servicio del transporte colectivo urbano de Paterna, la del contrato de servicios.

CONSIDERANDO.- Que al tratarse de prestaciones que se dirigen directamente a los interesados, la LCSP remite a la tramitación del servicio como una especialidad del contrato de servicios del art. 17 de la LCSP, debiendo tramitarse como un contrato de prestaciones que se dirigen directamente a la ciudadanía conforme al art. 312 LCSP.

CONSIDERANDO.- Que se ha informado el presente por la Secretaria, constando el mismo en documento con CSV 652K6T4G5B5T4L3Y1642.

CONSIDERANDO.- Que igualmente, se ha sometido el expediente a fiscalización, indicándose por la Intervención de Fondos en nota a la solicitud de informe que, únicamente procede informe de sostenibilidad en caso de cambiar a gestión directa.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.f), la aprobación de las formas de gestión de los servicios (...).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área , el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (14) y Compromís (2) y las abstenciones de los grupos Popular (6) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Mantener como modo de gestión del servicio del transporte colectivo urbano de Paterna, la gestión indirecta (ya aprobada en en sesión plenaria de 19 de junio de 2006) a través de contrato de servicios, con las especialidades contempladas en el artículo 312 de la Ley de Contratos del Sector Público por tratarse de un servicio dirigido a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Área de Contratación, para su constancia y efectos oportunos.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formuló un ruego por la Sra. Contelles referente a la conveniencia de retirar en la calle de los Molinos a la altura del parking, unas hierbas que dificultan la visibilidad; respondiendo el equipo de Gobierno que se revisará.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas de lo que como Secretaria doy fe.